



H. AYUNTAMIENTO  
INSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO  
30 DE NOVIEMBRE DE 2010

01

## ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

En el Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 17:55 diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día 30 treinta de noviembre de 2010 dos mil diez, se celebró una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por el Ciudadano Héctor Vielma Ordóñez, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** del Ayuntamiento de la Sesión el Ciudadano Licenciado Carlos Oscar Trejo Herrera, así como la Ciudadana Licenciada Esmeralda del Socorro Larios Fernández, Directora de Integración y Dictaminación en Funciones de Secretario del Ayuntamiento por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Antes del inicio de la Sesión, el **Presidente Municipal**, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 15 quince de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, indicó que se rendirían Honores a la Bandera y se entonaría el Himno Nacional, quien solicitó a los presentes ponerse de pie.

El **Presidente** manifestó: «Vamos a iniciar con nuestra Sesión Ordinaria correspondiente al mes de noviembre del año 2010 dos mil diez».

### L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la Sesión, el **Presidente** solicitó en primer término a la Secretaría pasara lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los Ciudadanos Múncipes **HÉCTOR VIELMA ORDÓÑEZ, LOURDES ARELLANO AGUILERA, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, KARINA CORTÉS MORENO, JERÓNIMO DÍAZ OROZCO, CARLOS MANUEL GARCÍA ARELLANO, MARÍA DE LOS MILAGROS LÓPEZ DÍAZ BARRIGA, HÉCTOR MANUEL MORÁN GUTIÉRREZ, GONZALO MORENO ARÉVALO, BERTHA ALICIA PLASCENCIA DÍAZ, JAIME PRIETO PÉREZ, AÍDA ARACELI DEL RAYO RIVERA MIRAMONTES, SALVADOR RIZO CASTELO, LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ, ARNOLDO RUBIO CONTRERAS, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA, ELKE TEPPER GARCÍA, KARLA TORRES CERVANTES, MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS y GABRIELA VÁZQUEZ FLORES**, con la ausencia del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum, abierta a la Sesión Ordinaria correspondiente al día martes treinta de noviembre del año en



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

curso, declarándola legalmente instalada y considerando válidos los Acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Doy cuenta además a ustedes, de que se presentó un oficio a la Secretaría del Ayuntamiento por parte del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, señalando que estará ausente de esta Sesión del Ayuntamiento por motivo de salud, por lo que en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 cincuenta y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, les solicito justificar su inasistencia a esta Sesión; los que estén a favor de dicha propuesta, les pido levantar la mano para aprobarla en votación económica».

Sometida que fue la justificación de la inasistencia a la presente Sesión, del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado, muchas gracias».

Acto seguido, el **Presidente** solicitó al **Secretario** diera lectura al Orden del Día, sólo con una adición, respecto del originalmente convocado con la convocatoria de la Sesión, quien dio cuenta de lo siguiente:

“ **O R D E N   D E L   D Í A :**

- I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y FORMAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- II. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2010.
- III. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.
- IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.
- VI. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

El **Presidente** sometió el Orden del Día a la consideración del Ayuntamiento, el cual en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora.

**A S U N T O S Y A C U E R D O S :**

**I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y FORMAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

A efecto de cumplimentar el primer punto del Orden del Día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la Sesión del Pleno, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CITADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2010.**

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** sometió a la consideración de los Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de Acta, levantado con motivo de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento convocada el día 29 veintinueve de octubre de 2010 dos mil diez.

Sometido que fue a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de Acta, levantado con motivo de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento convocada el día 29 veintinueve de octubre de 2010 dos mil diez, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad, muchas gracias».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el contenido del Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento convocada el día 29 veintinueve de octubre de 2010 dos mil diez, consultando a los señores Regidores si tenían alguna consideración respecto del mismo.

No habiendo oradores en contra, ni alguna manifestación por parte de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Héctor Vielma Ordóñez, Lourdes Arellano Aguilera, Omar Antonio Borboa Becerra, Karina Cortés Moreno Carlos Manuel García Arellano, María de



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAPAN  
2010-2012

los Milagros López Díaz Barriga, Héctor Manuel Morán Gutiérrez, Gonzalo Moreno Arévalo, Bertha Alicia Plascencia Díaz, Jaime Prieto Pérez, Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, Salvador Rizo Castelo, Luis Alejandro Rodríguez, Arnoldo Rubio Contreras, Abel Octavio Salgado Peña, Elke Tepper García, Karla Torres Cervantes, María Sofía Valencia Abundis y Gabriela Vázquez Flores, con el voto en contra, del Regidor Jerónimo Díaz Orozco, así como con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

**III. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.**

A efecto de desahogar el tercer punto del Orden del Día, relativo al turno de asuntos a Comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura por haber sido previamente circulados.

Sometida que fue la dispensa de la lectura de los asuntos presentados para turno, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de asuntos a las Comisiones propuestas para su estudio y posterior dictamen, cuyo listado se describe a continuación:

“1.- Se da cuenta con el oficio suscrito por el Ing. José Luis Hernández Amaya, Director General del SIAPA, de fecha 19 de octubre de 2010, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la elaboración de los contratos de comodato, respecto de los diferentes predios municipales, donde se encuentran pozos profundos, tanques y plantas que son operados por dicho organismo.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.- Se da cuenta con el oficio suscrito por el Dr. Héctor Robles Peiro, Director General de Desarrollo Social y Humano, de fecha 8 de noviembre de 2010, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice el reconocimiento y registro de las asociaciones denominadas: “Asociación de Vecinos Parques del Centinela, A.C.”, “E Villas





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

Condominio Asociación Civil”, “Colonos San Isidro Residencial, A.C.” y “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Bosques de San Gonzalo, A.C.”, así como de las Asociaciones Vecinales de los asentamientos humanos denominados “Haciendas del Valle”, “Predio El Zapote” y “Lomas de San Gonzalo I Sección”.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

3.- Se da cuenta con el escrito presentado por el L.C.P. Armando Cornejo Alcántar, quien se ostenta como Presidente de Colonos del Fraccionamiento Ciudad de los Niños, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la entrega en comodato de los terrenos de propiedad municipal, ubicados en el citado fraccionamiento, que actualmente conforman un espacio verde, con la finalidad de preservar en condiciones óptimas e incrementar su potencial de espacio público.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA** comentó: «Nada más para solicitarle que el 1 uno y el 3 tres, se vayan a Recuperación de Espacios Públicos».

No habiendo más oradores ni alguna otra manifestación por parte de los señores Regidores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el turno a las Comisiones Edilicias correspondientes, de las peticiones y asuntos nuevos de la competencia del Ayuntamiento, con la adición realizada por el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, el cual en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado».

**IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

A fin de cumplimentar el siguiente punto del Orden del Día, y en razón a la entrega con antelación de los 21 veintiún proyectos de Dictámenes a votar en esta Sesión, el **Presidente** solicitó a los señores Regidores la dispensa de la lectura de los mismos, solicitando se sirvieran levantar la mano los que estuvieran a favor de la misma.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

Sometida que fue la dispensa de la lectura de los Dictámenes a votar en la Sesión, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** turnó el uso de la palabra al Secretario, a efecto de que presentara los Dictámenes a votar en la Sesión.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

**1. Dictamen mediante el cual se autoriza notificar al ciudadano Alejandro Jaimes Ayala, para que en los términos del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 once de enero de 2006 dos mil seis, acuda a la Dirección de Parques y Jardines a celebrar convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento de un predio de propiedad municipal.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición formulada por el C. Alejandro Jaimes Ayala, quien solicitó al Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento del predio de propiedad municipal ubicado en la Avenida del Bosque y San Isidro Norte del Fraccionamiento Bosques de San Isidro Las Cañadas, identificado como “área verde / calle retorno”, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes punto de

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se autoriza notificar al C. Alejandro Jaimes Ayala, para que en los términos del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de enero de 2006, acuda a la Dirección de parques y Jardines a celebrar el convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento del predio de propiedad municipal ubicado en la Avenida del Bosque y San Isidro Norte del Fraccionamiento Bosques de San Isidro Las Cañadas, identificado como “área verde / calle retorno”, por el término de la gestión de la presente Administración





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

Pública Municipal 2010-2012, el cual cuenta una superficie de 1,557.31 m<sup>2</sup> (mil quinientos cincuenta y siete punto treinta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Este de "A" a "B", en 32.20 m. (treinta y dos punto veinte metros), con propiedad privada; bajando hacia el Sur en línea curva hacia el Oeste de "B" a "C", en 20.51 m. (veinte punto cincuenta y un metros), con propiedad privada; continuando al Sureste de "C" a "D", en 16.47 m. (dieciséis punto cuarenta y siete metros), con propiedad privada; al Sur de "D" a "E", en 10.42 m. (diez punto cuarenta y dos metros), con la Avenida del Bosque de San Isidro Norte; al Suroeste de "E" a "F", en 61.00 m. (sesenta y un metros), con propiedad privada; al Noroeste de "F" a "G", en 50.90 m. (cincuenta punto noventa metros), con lotes de propiedad privada; cerrándose el polígono de propiedad municipal de "G" a "A", en 1.65 m. (uno punto sesenta y cinco metros).

Asimismo, se le notifica que por el momento no es posible otorgar la anuencia para la colocación de una malla ciclón, en virtud de que la política pública de la presente administración municipal es que las áreas verdes permanezcan sin obstáculos y libres.

"SEGUNDO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento y con el similar de fecha 11 de enero de 2006, notifíquese al C. Alejandro Jaimes Ayala, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en la finca marcada con el número 20 de la calle San Isidro Norte, del Fraccionamiento Bosques de San Isidro, Las Cañadas.

"TERCERO.- Comuníquese esta resolución a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección General de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a la Dirección de Parques y Jardines, para efecto de que proceda a la elaboración del convenio respectivo en los términos planteados en el presente acuerdo.

"CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

**2. Dictamen que aprueba la renovación del contrato de comodato número CO-075/08-B, celebrado con el Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, respecto a una fracción de un inmueble ubicado en la Colonia Miramar, donde actualmente se encuentra construida la caseta de taxis 108 ciento ocho.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, aprobar la renovación del contrato de comodato identificado bajo número C.O.-075/08-B, mediante el cual el Municipio de Zapopan, Jalisco, renovó el contrato de comodato número C.O.-188/05-B, en el que se autorizó la entrega de una fracción de 4.5 m<sup>2</sup> (cuatro punto cinco metros cuadrados), de la acera ubicada en el cruce de las calles de Puerto Tampico y Puerto Nuevo México, en la colonia Miramar, a favor del Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”, para la construcción de la caseta de taxis 108, en razón de lo anterior, nos permitimos expresar a Ustedes los siguientes puntos concretos de

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se aprueba la renovación del contrato de comodato número CO-075/08-B, suscrito con el Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”, a efecto de que continúe utilizando la fracción de 4.5 m<sup>2</sup> (cuatro punto cinco metros cuadrados), de la acera ubicada en el cruce de las calles de Puerto Tampico y Puerto Nuevo México, en la colonia Miramar, en donde actualmente se encuentra construida la caseta de taxis 108, en los mismos términos y condiciones que se establecen en dicho instrumento jurídico, otorgando al mismo una vigencia hasta el día 30 treinta de septiembre de 2012, dos mil doce, pudiéndose prorrogar en futuras administraciones, siempre y cuando el comodatario haya cumplido con todas las disposiciones que se establecen en el presente contrato de comodato.

Forma parte integrante de este dictamen el contrato de comodato número CO-075/08-B, que en obvio de repeticiones no se transcriben sus términos y condiciones, pero se tienen por reproducidas para los efectos legales a que haya lugar.

“SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal, a efecto de que instruya a la Dirección Jurídica Consultiva, para que proceda a la elaboración del nuevo contrato de comodato, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

“**TERCERO.-** Notifíquese también al C. Ramón Federico Aviña Gutiérrez, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, denominado “Heliodoro Hernández Loza”, para su conocimiento y efectos legales procedentes, esto en el domicilio ubicado en la calle Brillante número 737 en la colonia El Retiro.

“**CUARTO.-** Comuníquese este Acuerdo a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos conducentes.

“**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**3. Dictamen por el cual se autoriza renovar el contrato de comodato número C.O. 437/2006-C, celebrado con el Sindicato de Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, respecto a una fracción del inmueble ubicado en la Colonia Francisco Sarabia, donde actualmente se encuentra construida la caseta de taxis 107 ciento siete.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, aprobar la renovación del contrato de comodato identificado bajo número C.O.-437/2006-C, mediante el cual el Municipio de Zapopan, Jalisco, autorizó entregar en comodato una fracción de un predio de propiedad municipal, ubicada en el cruce de la Avenida Santa Ana o Camino a Santa Ana, entre las calles Villa Juárez e Ignacio Allende, en la colonia Francisco Sarabia, a favor del Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”, para la construcción de la caseta de taxis 107, en razón de lo anterior, nos permitimos expresar a Ustedes los siguientes puntos de

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se aprueba la renovación del contrato de comodato número C.O.437/2006-C, suscrito con el Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, “Heliodoro Hernández Loza”, a efecto de que continúe utilizando la fracción de



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO  
30 DE NOVIEMBRE DE 2010

10

4.52 m<sup>2</sup> (cuatro punto cincuenta y dos metros cuadrados), ubicada en el cruce de la Avenida Santa Ana o Camino a Santa Ana, entre las calles Villa Juárez e Ignacio Allende, en la colonia Francisco Sarabia, en donde actualmente se encuentra construida la caseta de taxis 107, en los mismos términos y condiciones que se establecen en dicho instrumento jurídico, otorgando al mismo una vigencia hasta el día 30 treinta de septiembre de 2012, dos mil doce, pudiéndose prorrogar en futuras administraciones, siempre y cuando el comodatario haya cumplido con todas las disposiciones que se establecen en el presente contrato de comodato.

Forma parte integrante de este dictamen el contrato de comodato número C.O.437/2006-C, que en obvio de repeticiones no se transcriben sus términos y condiciones, pero se tienen por reproducidas para los efectos legales a que haya lugar.

“SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal, a efecto de que instruya a la Dirección Jurídica Consultiva, para que proceda a la elaboración del nuevo contrato de comodato, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“TERCERO.- Notifíquese también al C. Ramón Federico Aviña Gutiérrez, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco, denominado “Heliodoro Hernández Loza”, para su conocimiento y efectos legales procedentes, esto en el domicilio ubicado en la calle Brillante 737 en la colonia El Retiro.

CUARTO.-Comuníquese este Acuerdo a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos conducentes.

“QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**4. Dictamen mediante el cual se autoriza la reforma a los artículos 31 treinta y uno y 101 ciento uno del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:





“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen que tiene por objeto se analice y, en su caso, se resuelva la iniciativa presentada por el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, a efecto de que se autorice la modificación de los artículos 31 y 101 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, motivo por el cual se formulan los siguientes puntos concretos de

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la reforma a los artículos 31 y 101 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a efecto de que estos queden en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 31. *El Múnicipe que encabece el orden de la lista de los Regidores designados como integrantes de una Comisión Edilicia, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la Comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:*

*I a la IV ...*

*V. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen correspondiente, con la documentación y anexos que lo sustenten, con una anticipación de 72 horas de días hábiles previas a la celebración de la Sesión Plenaria de Ayuntamiento en que se considerará el asunto para su Acuerdo, con objeto de que esta dependencia se encuentre en aptitud de distribuir una copia simple del dictamen entre los integrantes del Ayuntamiento, a fin de que se encuentren en posibilidad de proponer las modificaciones, observaciones u objeciones que consideren pertinentes, en los términos del artículo 15 de este ordenamiento.*

“ARTÍCULO 101. *Los titulares de las dependencias así como los servidores públicos que de ellos dependan, podrán ser convocados por las distintas Comisiones del Ayuntamiento con motivo de los trabajos que a éstas corresponden, a efecto de proporcionar información, asesoría o asistencia técnica en los asuntos que les hayan sido turnados para su estudio y dictaminación o aquellos que correspondan a las respectivas Comisiones, auxiliándose de la Secretaría del Ayuntamiento para tal efecto, en los términos del numeral 34 de este Reglamento...*”

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO.- Notifíquese al Director del Archivo Municipal, para que proceda a la publicación de la reforma a los artículos 31 y 101 del Reglamento Interno del Ayuntamiento





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal, la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

“**TERCERO.-** Notifíquese a las Direcciones Generales del Municipio de Zapopan y de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, el presente Acuerdo, para su conocimiento y debida observancia una vez que se encuentre vigente.

“**CUARTO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de este Acuerdo, y de la las reformas que se autorizan por este Acuerdo publicadas en la Gaceta Municipal, una vez que sea publicado en la Gaceta, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

“**QUINTO.-** Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

**5. Dictamen que autoriza la entrega en comodato a la Asociación Vecinal de la Colonia Jardines del Vigía, de un predio de propiedad municipal, así como la resolución de la petición planteada por la Directora General del O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto a la entrega en comodato del mismo predio.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver los expedientes de número 75/09 y 73/10 mismos que integran la solicitud formulada por la C. María Alonso Martínez, quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Vecinal de la Colonia Jardines del Vigía, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato a dicha asociación un inmueble propiedad municipal ubicado en Boulevard de la Espuela y Boulevard del Vigía, así como la solicitud acumulada al expediente número 73/10 de la Lic. Andrea margarita Márquez Villareal, en su carácter de Directora general del Organismo





Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco", quien solicitó en comodato el mismo predio descrito con anterioridad, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes puntos de

**"ACUERDO:**

**"PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del dominio público y la entrega en comodato a la Asociación Vecinal de la Colonia Jardines del Vigía, del predio propiedad municipal según escritura pública número pública 537, de fecha 15 de diciembre de 1970, pasada ante la fe del Lic. José Montes de Oca y Silva, Notario Público número 5 de la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, ubicado en el Boulevard de la Espuela de donde parte el Boulevard el Vigía con una extensión superficial de 600.00 m<sup>2</sup> (seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos (según croquis de la Dirección de Patrimonio Municipal):

Al Noreste con dirección Sureste en .0.68 m. (cero punto sesenta y ocho metros) en línea curva de 38.51 m. (treinta y ocho punto cincuenta y uno metros), colindando con Boulevard de la Espuela;

Al Noroeste con dirección suroeste en línea curva de 36.95 m (treinta y seis punto noventa y cinco metros) y 1.57 m. (uno punto cincuenta y siete metros), colindando con Boulevard el Vigía; y

Al Sur de Oeste a Este en línea curva de 41.26 m. (cuarenta y uno punto veintiséis metros) y 1.18 m. (uno punto dieciocho metros), colindando con Boulevard de la Espuela.

Respecto a la temporalidad que se establece para el comodato esta será por el término de la presente administración 2010-2012.

En los términos de los artículos 36 fracciones I y V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser votado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

Por otra parte, la solicitud planteada por la Lic. Andrea Margarita Márquez Villareal, en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco", no puede ser atendida en los términos planteados, en virtud de haberse atendido a la asociación, sin embargo dicho organismo podrá realizar la búsqueda de otro inmueble que sea apto para la atención de sus programas en dicha colonia en coordinación con la Dirección de Patrimonio Municipal.



“SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“TERCERO- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente acuerdo, deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

a) La asociación vecinal, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo en el inmueble de propiedad municipal.

b) El espacio entregado en comodato debe ser destinado únicamente para las funciones propias de la asociación vecinal.

c) El comodato se concede hasta el término de la presente administración pública municipal, es decir, hasta el 30 de septiembre del 2012, contando dicho plazo a partir de la suscripción del instrumento jurídico.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como de las obligaciones laborales, y de las mejoras al predio, correrán por cuenta de la asociación vecinal, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a la instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la asociación vecinal, para tal servicio.

e) La comodataria no puede conceder a un tercero el uso del espacio materia del contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) La comodataria queda obligada, a poner toda diligencia en la conservación de dicho espacio y responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños ocasionados. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para la conservación y mantenimiento en buenas condiciones del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la comodataria no cumpla con las obligaciones a su





cargo, lucre con el inmueble, exista causa de interés público debidamente justificada, o la comodataria abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado: en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de comodato, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) La comodataria deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Asociación Vecinal de la Colonia Jardines del Vigía". Dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

"CUARTO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a la C. María Alonso Martínez, en su carácter de Presidenta de la Asociación Vecinal de la Colonia Jardines del Vigía, para su conocimiento y para que en caso de aceptarlo en sus términos se proceda a la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, esto, en el domicilio ubicado en la calle Zarape número 129, colonia El Vigía.

"QUINTO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos conducentes.

"SEXTO.- Notifíquese al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, con un tanto del croquis de levantamiento de terreno, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble y abra una cuenta catastral individual, para los efectos de lo señalado en el artículo 93 fracción VI, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en virtud de que al concederse el comodato la asociación vecinal es sujeta al pago del impuesto predial por el uso del inmueble.

"SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la de Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco", para su conocimiento y efectos legales conducentes.

"OCTAVO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO  
30 DE NOVIEMBRE DE 2010

16

6. Dictamen por el cual se autoriza la modificación del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2009 dos mil nueve, por el que se autorizó el cambio de nomenclatura de las calles ubicadas en la Colonia Colinas de los Belenes.

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se apruebe el cambio de nomenclatura de diversas calles, así como la demarcación de los límites territoriales de de la Colonia Colinas de los Belenes, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes puntos de

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la modificación del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2009, por medio del cual fue autorizado el cambio de nomenclatura de las calles ubicadas en la Colonia Colinas de los Belenes de la siguiente manera:

*“Con fundamento en los artículos 120 al 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza el cambio de nomenclatura de las calles ubicadas en la Colonia Jardines de los Belenes que actualmente se denominan Francisco Villa, Benito Juárez y Prolongación Belenes, por los de Calle Salto del Agua, Avenida del Manantial y Camino de los Belenes, respectivamente.”*

Para quedar como sigue:

Se autoriza el cambio de nomenclatura de las calles ubicadas en la Colonia Colinas de los Belenes, que actualmente se denomina Francisco Villa por calle Salto del Agua, la Calle Benito Juárez por Avenida del Manantial y la calle Prolongación Belenes queda con el mismo nombre, a excepción del tramo comprendido entre las calles J. Luis Parres Arias a su límite con Jardines de las Begonias, para que se cambie el nombre de Calzada de los Enebras.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAPAN  
2010-2012

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO  
30 DE NOVIEMBRE DE 2010

17

Por lo anterior, los nombres de las calles que se encuentran ubicadas en la Colonia Colinas de los Belenes, son los siguientes: Prolongación Belenes, Camino del Sol, Avenida del Manantial, Salto del Agua y Calzada de los Enebros.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 120 al 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo, se autoriza la demarcación de los límites territoriales de la colonia denominada "Colinas de los Belenes", de conformidad con el levantamiento topográfico realizado en el mes de febrero del año 2005, que obra en los archivos de la Dirección General de Obras Públicas.

"SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, a efecto de que remita los planos cartográficos de la colonia denominada "Colinas de los Belenes" debidamente sellados y autorizados, a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a las dependencias y organismos señalados en el punto Cuarto de Acuerdos; a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y para efecto de que sean integrados los expedientes de la colonia mencionada.

"TERCERO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a los titulares del resto de las dependencias municipales y a los Directores Generales de los Organismos Públicos Descentralizados, para su conocimiento y difusión. La Dirección General de Comunicación Social, coordinadamente con la Dirección General de Servicios Públicos, con el apoyo de la Dirección de Participación Ciudadana, promoverá por los medios que estimen más idóneos la divulgación de esta resolución que se aprueba.

"CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo del Ayuntamiento con una copia de los planos de la Colonia "Colinas de los Belenes", al Instituto Federal Electoral; al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; a la Gerencia de la División de Distribución Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad; al Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco; al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, a la Dirección de Catastro, al Servicio Postal Mexicano, al S.I.A.P.A., a la C.F.E., y empresas de Teléfonos de México y Axtel, prestadoras del servicio de telefonía local, así como a las Delegaciones del Gobierno Federal en el Estado de Jalisco, Instituciones Bancarias con sucursales en el Estado de Jalisco, y al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General de Gobierno, y a la empresa que produce la Guía Roji, a efecto de que actualicen el polígono de la Colonia citada, en sus respectivos registros.

"QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al caso."





7. **Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, respecto al uso de la tecnología y/o programas para que este Municipio pueda tramitar el reconocimiento oficial para el uso de la firma electrónica y de los certificados digitales.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice la suscripción de un Convenio de Coordinación que habrá de celebrarse entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco para obtener el reconocimiento oficial para el uso de la firma electrónica y de los Certificados Digitales, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes puntos concretos de

**“ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco a fin de que este nos permita, mediante la figura jurídica que crea conveniente, el uso de la tecnología y/o programas con los que cuenta, para que este Municipio pueda a su vez contar con el soporte técnico necesario para que pueda tramitar el reconocimiento oficial para el uso de la firma electrónica y de los Certificados Digitales.

“**SEGUNDO.-** Con relación a la posible aportación que correspondan otorgarse por este Municipio de Zapopan, Jalisco en contraprestación al servicio solicitado deberá ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, cuando así se requiera.

“**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y a la Síndico Municipal, para que a nombre del Municipio de Zapopan, Jalisco, realicen las gestiones necesarias para la suscripción del convenio propuesto, asimismo, se les autoriza y faculta, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban el Convenio autorizado en el acuerdo primero del presente dictamen.

“**CUARTO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para efecto de que procedan a elaborar el respectivo Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco a fin de que este nos permita, mediante





la figura jurídica que crea conveniente, el uso de la tecnología y/o programas con los que cuenta, para que este Municipio pueda a su vez contar con el soporte técnico necesario para que pueda tramitar el reconocimiento oficial para el uso de la firma electrónica y de los Certificados Digitales, en los términos del presente dictamen.”

**8. Dictamen que resuelve la solicitud formulada por el Secretario Técnico del Consejo Ciudadano de Transparencia de este Municipio, relativa a la emisión de una nueva convocatoria para la elección y designación de suplentes para cada integrante del Consejo, así como la remoción de tres Consejeros Ciudadanos.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de GOBERNACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver el expediente número 146/10, relativo a que se emita una nueva convocatoria (con carácter extraordinaria), para la elección y designación de suplentes por cada integrante del Consejo; así como se autorice la remoción de tres Consejeros Ciudadanos integrantes de dicho Órgano, en razón de los cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes puntos de

**“ACUERDO:**

**“PRIMERO.-** Se resuelve el expediente número 146/10, relativo a la solicitud formulada por la Secretario Técnico del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, la cual tiene por objeto que se emita una nueva convocatoria (con carácter extraordinaria), para la elección y designación de suplentes por cada integrante del Consejo; así como se autorice la remoción de tres Consejeros Ciudadanos integrantes de dicho Órgano; en los términos y por los motivos que se desprenden del cuerpo del presente dictamen, dejándose a salvo los derechos del ese Consejo, para que en caso de aceptarse la propuesta manifestada en el punto número 4 del apartado de antecedentes), realice nuevamente dicha solicitud, acompañando para tal fin la documentación e información que otorguen certeza jurídica a su petición, que en obvio de repeticiones no se transcriben, pero se tiene por reproducidas en este resolutivo.

**“SEGUNDO.-** Notifíquese al Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto de su Presidente y Secretario Técnico, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.



“**TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

**9. Dictamen por el cual se autoriza la entrega en comodato de una fracción de un predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Misión del Bosque, a la Secretaría de Educación, para utilizarla como área de esparcimiento de la Escuela Secundaria Mixta número 64 sesenta y cuatro.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, de una fracción de un predio municipal, ubicada en la calle Circuito Misión el Bosque, en la Colonia Misión del Bosque, con una extensión superficial de 975.17 m<sup>2</sup> (novecientos setenta y cinco punto diecisiete metros cuadrados), con la finalidad de dedicarlo a un área de esparcimiento de la Escuela Secundaria Mixta Número 64, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes puntos concretos de

“ **ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del servicio público y su incorporación como un bien de dominio privado del Municipio de Zapopan, Jalisco, de una fracción de 975.17 m<sup>2</sup> (novecientos setenta y cinco punto diez y siete metros cuadrados), de un predio municipal ubicado en la calle Circuito Misión el Bosque, en la Colonia Misión del Bosque, con una superficie total de 22, 126.19 m<sup>2</sup> (veintidós mil ciento veintiséis punto diecinueve metros cuadrados), con la finalidad de dedicarlo a un área de esparcimiento de la Escuela Secundaria Mixta Número 64,

Las medidas y linderos de la superficie real, medida físicamente en campo, que corresponde a la fracción del predio municipal solicitada y que deberá estar asentada en el contrato de comodato es de 975.17 m<sup>2</sup> (novecientos setenta y cinco punto diez y siete metros cuadrados) con las siguientes medidas y linderos:





**Al Norte:** en línea recta, del punto 22 al 23, en una distancia de 14.21 m (catorce metros con veintiún centímetros), continuando en línea recta del punto 23 al 8, en una distancia de 9.21 m (nueve metros con veintiún centímetros), colindando con la calle Circuito Misión del Bosque.

**Al Sur:** en línea recta, del punto 7 al 19, en una distancia de 12.21 m (doce metros con veintiún centímetros); con un quiebre en línea recta hacia el Poniente, del punto 19 al punto B, en una distancia de 25.76 m (veinticinco metros con setenta y seis centímetros), colindando con el templo;

**Al Poniente:** en línea recta, del punto B al 21, en una distancia de 9.82 m (nueve metros ochenta y dos centímetros), colindando con el templo, haciendo un quiebre en línea recta del punto 21 al 22, en una distancia de 33.22 m (treinta y tres metros con veintidós centímetros);

**Al Oriente:** en línea recta, del punto 7 al 8, en una distancia de 52.76 m (cincuenta y dos metros con setenta y seis centímetros), colindando con la escuela secundaria.

Como se desprende del punto tres del apartado de antecedentes de la presente resolución, el Municipio acredita la propiedad del predio municipal que se encuentra ubicado en la calle Circuito Misión del Bosque, en la Colonia Misión del Bosque, con superficie total de 22,126.19 m<sup>2</sup> (veintidós mil ciento veintiséis punto diecinueve metros cuadrados), mediante escritura pública número 31 181, de fecha 4 de julio de 2000, pasada ante la fe del Lic. Fernando López Vergara, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular Número 9 de Guadalajara, Jalisco.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

**“SEGUNDO.-** El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio materia del comodato.

b) El inmueble se entrega en comodato hasta por un término de 30 años a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, cuya vigencia será hasta el 15 de mayo de 2040, a fin de que venza de manera simultánea con el contrato CO-450/2006-C, de fecha 15 de mayo de 2007 derivado del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 08 de diciembre de 2006





y que se encuentra descrito en el punto 2 del apartado de antecedentes de la presente resolución..

Dicho inmueble deberá ser destinado, de conformidad con lo descrito en el primer punto de acuerdo, al funcionamiento a un área de esparcimiento de la Escuela Secundaria Mixta Número 64, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco. Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad del predio para la prestación del servicio mencionado, sin que puedan ser utilizado para objetivos diversos a aquellos materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, sea rescindido el comodato.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Secretaría de Educación Jalisco, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones educativas, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia de este contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.





g) El comodatario deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco (SEJ)". Dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

"**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su titular, Ing. Antonio Gloria Morales, para su conocimiento y efectos legales.

"**CUARTO.-** Igualmente, comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, con una copia del levantamiento topográfico con número de trabajo 88/09, con clave 116/09, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato que se derive del presente Acuerdo, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

"**QUINTO.-** Notifíquese también a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura de Bienes Inmuebles, a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a la Dirección de Educación Municipal y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento.

"**SEXTO.-** Notifíquese al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una copia del levantamiento topográfico con número de trabajo 88/09, con clave 116/09, para que consigne el uso del inmueble en la cuenta catastral correspondiente.

"**SÉPTIMO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

**10. Dictamen mediante el cual se resuelve en sentido improcedente la petición formulada por el Arq. Sebastián Felipe Rico Alcantara, respecto a la ampliación de la vigencia del contrato de concesión y Adendum celebrados con Medios de Publicidad, S.A. de C.V.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:



“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el Arq. Sebastián Felipe Rico Alcántara en su carácter de Director de Desarrollo de Medios de Publicidad S.A. de C. V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso autorice la ampliación de 15 quince años del tiempo de vigencia del Contrato de Concesión y su Adendum, vigentes, así como se autorice incrementar la instalación de 76 parabuses con publicidad, a los originalmente contemplados, ofreciendo a su vez instalar 50 contenedores para la recolección selectiva de residuos, a fin de recolectar pilas usadas que representan un grave peligro de contaminación, concesión y adendum que tiene celebrado entre este Municipio y su representada, el 13 de noviembre de 1997, en razón de lo que expresamos los siguientes puntos de

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se resuelve en sentido improcedente la petición formulada por el Arq. Sebastián Felipe Rico Alcantara quien se ostenta como Director de Desarrollo de la empresa denominada Medios de Publicidad S. A. de C. V. por las razones expresadas en el presente dictamen.

“SEGUNDO.- Comuníquese esta resolución al Arq. Sebastián Felipe Rico Alcántara quien se ostentó como Director de Desarrollo de la empresa Medios de Publicidad, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales procedentes por medio de su publicación en estrados, en virtud de no haber señalado domicilio para recibir notificaciones en su escrito de solicitud.

“TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**11. Dictamen que instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda a la baja administrativa del expediente número 170/10, relativo a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para la suscripción de un Convenio de Coordinación Intermunicipal en materia de Promoción Económica y Turismo.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:





“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN, y de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto dar de baja administrativa la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco con respecto a la suscripción de un Convenio de Coordinación Intermunicipal en Materia de Promoción Económica y Turismo que habrán de suscribir los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, con el objeto fundamental de crear el Consejo Intermunicipal de Promoción Económica y Turismo, en razón de lo cual exponemos a continuación los siguientes puntos concretos de

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja administrativa el presente expediente, por las razones expresadas en el cuerpo del presente dictamen.

“SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

**12. Dictamen por el cual se autoriza a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, a atender la solicitud planteada por la Empresa Centriposte, S.A. de C.V., respecto a la revisión del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano ZPN7/10 “Los Cerritos”.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanente de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, se resuelva la petición planteada por la empresa denominada “Centriposte, S.A. de C.V.”, quien solicitó seguimiento a un oficio de número 1111/2009/2-537/DPT, de fecha 15 de diciembre de 2009, suscrito por el entonces Director General de Obras Públicas, en el que señala que existe un error en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano ZPN 7/10 “Los Cerritos”, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes puntos de



**“ACUERDO:**

**“PRIMERO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 fracciones de la I a la V y el Sexto Transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco se autoriza a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, para que atiendan la solicitud planteada por la empresa denominada “Centriposte, S.A. de C.V.”, quien solicitó seguimiento a un oficio de número 1111/2009/2-537/DPT, de fecha 15 de diciembre de 2009, suscrito por el entonces Director General de Obras Públicas, en el que señala que existe un error en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano ZPN 7/10 “Los Cerritos”, para efecto de que si de dicha revisión se desprende que jurídicamente es procedente realizar una modificación al Plan, se incluya en el proyecto correspondiente que deberá ser sometido a consulta pública, dentro del la revisión de Planes que se esta llevando a cabo.

**“SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Control del Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y efectos legales procedentes, remitiéndoles una copia de la solicitud de la empresa denominada “Centriposte, S.A. de C.V.”

**“TERCERO.-** Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Francisco Javier Ayala Rosas, quien manifestó ser el Representante Legal de la empresa Centriposte S.A. de C.V. , en calle Mar Mediterráneo número 1229 interior 4 colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco., para su conocimiento y para efecto de que de seguimiento a su solicitud ante la Dirección General de Obras Públicas de este Municipio.

**“CUARTO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

**13. Dictamen mediante el cual se autoriza la entrega en comodato de una fracción de un predio de propiedad municipal, ubicado en la Colonia Constitución, a la Secretaría de Educación Jalisco, a fin de regularizar la posesión del predio en el que se encuentra funcionando el Internado Valentín Gómez Farías.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:





“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de EDUCACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la regularización de la donación realizada a favor de la Secretaría de Educación Pública, en cuanto a una fracción del predio propiedad en la que se encuentra ubicado el Internado Valentín Gómez Farías, toda vez que existe discrepancia entre la superficie que se autorizó otorgar en donación y la que ocupa actualmente, por lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes puntos concretos de

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de una fracción del predio municipal ubicada en la calle Obrero de Cananea No. 1027, entre las calles General Juan Domínguez y General Melitón Albañes, en la Colonia Constitución de este Municipio, para ser entregado en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, a fin de regularizar la posesión del predio en el que se encuentra funcionando desde hace aproximadamente 37 años el Internado Valentín Gómez Farías.

Dicha fracción tiene una superficie de 4,776.153 m<sup>2</sup> cuatro mil setecientos setenta y seis punto ciento cincuenta y tres metros cuadrados, que sumados a los 21,048.30 m<sup>2</sup> veintiún mil cuarenta y ocho punto treinta metros cuadrados, que fueron donados mediante Decreto número 8590, de fecha 03 de marzo de 1970, conforman la totalidad del predio en el que se encuentra dicho Internado, con una superficie total de 25,824.453 m<sup>2</sup> veinticinco mil ochocientos veinticuatro punto cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados, de acuerdo al levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Patrimonio Municipal en febrero de 2009 que forma parte integrante del presente expediente, del que también se desprende la autorización de la Dirección General de Obras Públicas para subdividir el predio de referencia, de acuerdo a las siguientes medidas y linderos:

**Al Oriente**, en línea recta, del punto A al B, en una distancia de 199.49m ciento noventa y nueve metros y cuarenta y nueve centímetros, colindando con propiedad municipal;

**Al Sur**, en línea recta, del punto B al C, en una distancia de 149.71m ciento cuarenta y nueve metros y setenta y un centímetros, colindando con la avenida Obreros de Cananea;

**Al Poniente**, en línea recta, del punto C al D, en una distancia de 187.63m ciento ochenta y siete metros y sesenta y tres centímetros, con un quiebre en línea recta en una distancia de 12.06m doce metros y seis centímetros, colindando con las calles General Juan Domínguez y Luis Manuel Rojas, que hacen esquina;





**Al Norte**, en línea recta hasta el punto A, en una distancia de 131.50m ciento treinta y un metros y cincuenta centímetros, colindando con la calle Luis Manuel Rojas.

Como se desprende del punto seis del apartado de antecedentes de la presente resolución, el Municipio acredita la propiedad de la fracción del inmueble que se otorga en comodato mediante escritura pública número 6,111, pasada ante la fe del Lic. Juan Aviña López, Notario Público Número 10, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la que se acredita la propiedad de la Manzana 41 de la colonia Constitución, con una superficie total de 63,989.00 m<sup>2</sup> sesenta y tres mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados.

En los términos del artículo 35 y 36, fracciones I y V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

“**SEGUNDO.-** El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, respecto de una fracción del predio municipal que mide 4,776.153 m<sup>2</sup> cuatro mil setecientos setenta y seis punto ciento cincuenta y tres metros cuadrados, deberá cumplir con las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio materia del comodato.

b) El inmueble se entrega en comodato hasta por un término de 33 años, a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, el cual deberá ser destinado exclusivamente al funcionamiento del Internado Valentín Gómez Farías, cuya operación y administración estará a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco. Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad del predio para la prestación del servicio mencionado, sin que puedan ser utilizado para objetivos diversos a aquellos materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, sea rescindido el comodato.

c) Los gastos, impuestos (incluyendo el impuesto predial) y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Secretaría de Educación Jalisco, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, así como aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones educativas, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia de este contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco (SEJ)". Dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

"**TERCERO.**- Se autoriza celebrar contrato de donación respecto a la fracción del predio que mide 21,048.30 m<sup>2</sup> veintiún mil cuarenta y ocho punto treinta metros cuadrados, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) La donación tendrá como objeto que la Secretaría de Educación Jalisco, atienda debidamente y sostenga el Internado Valentín Gómez Farías, los talleres y las aulas ubicadas en el predio y realice actividades educativas en ellas, por lo que será motivo de revocación de la donación, el que en un futuro dejara de funcionar tanto el Internado como los citados talleres y las funciones educativas dentro del predio descrito en el punto de acuerdo que antecede.





b) De llegar a revocarse la donación, en los términos del inciso que antecede, el inmueble volverá a ser propiedad del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con todas sus accesiones y sin obligación para el Ayuntamiento de indemnizar cantidad alguna por esta apropiación.

“**CUARTO.-** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a la Secretaría de Educación Jalisco para su conocimiento y efectos legales procedentes, a fin de que en el caso de aceptarlo en los términos previstos, proceda a suscribir el contrato de donación respecto a la fracción del predio que mide 21,048.30 m<sup>2</sup> veintiún mil cuarenta y ocho punto treinta metros cuadrados, así como el contrato de comodato respecto a la fracción del predio que mide 4,776.153 m<sup>2</sup> cuatro mil setecientos setenta y seis punto ciento cincuenta y tres metros cuadrados.

“**QUINTO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para efecto de que procedan a elaborar los respectivos contratos de donación y comodato plasmando en los mismo las cláusulas que exijan la protección del interés municipal. Asimismo, se proceda exclusivamente a protocolizar mediante escritura pública, la donación de la fracción del predio que mide 21,048.30 m<sup>2</sup> veintiún mil cuarenta y ocho punto treinta metros cuadrados.

“**SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Jefatura de Bienes Inmuebles para los efectos legales procedentes, así como a la Dirección de Catastro Municipal, con una copia del levantamiento topográfico que obra en el expediente, realizado por la Dirección de Patrimonio Municipal en el mes de febrero de 2009, para que se consignen las cuentas catastrales correspondientes.

“**SÉPTIMO.-** Una vez que el bien inmueble sea dado de baja del inventario municipal y entregado en donación a la Secretaría de Educación Jalisco la fracción del predio que mide 21,048.30 m<sup>2</sup> veintiún mil cuarenta y ocho punto treinta metros cuadrados, así como entregado en comodato a dicha Secretaría la fracción del predio que mide 4,776.153 m<sup>2</sup> cuatro mil setecientos setenta y seis punto ciento cincuenta y tres metros cuadrados, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se hayan efectuado los movimientos, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**OCTAVO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”





**14. Dictamen que declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado "Predio Los Capulines".**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y en su caso, se declare formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Predio Los Capulines, razón por lo cual exponemos los siguientes puntos de

**"ACUERDO:**

**"PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Predio Los Capulines, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5,745.00 m<sup>2</sup> (cinco mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados), localizado al Noreste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Lo anterior, en los términos del Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "Los Capulines", celebrado el día fecha 30 de junio del año 2010 dos mil diez, asimismo, La Asociación Vecinal" reconoce y se obliga a ejecutar en el referido fraccionamiento, las obras de mejoramiento urbano faltantes exigidas en el Reglamento Estatal de Zonificación, requeridas en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación, mediante la acción urbanística por objetivo social, debiendo solicitar previamente a la Dirección General de Obras Públicas su supervisión; sometiéndose para ello a las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine la Dirección General de Obras Públicas del H. Municipio de Zapopan, Jalisco, para que en su momento se efectúe la Recepción Final de las Obras de Urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 265 al 272 y 390 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**"SEGUNDO.-** El promotor, la Asociación Vecinal o quienes adquieran derechos sobre los lotes del fraccionamiento, serán obligados solidariamente a cumplir las obligaciones y responsabilidades derivadas del Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "Los Capulines", las obligaciones adquiridas deberán consignarse en los Títulos de propiedad que se expidan; las inserciones de las obligaciones





adquiridas dejarán de surtir efecto al momento en que las obras faltantes de urbanización hayan sido concluidas y se levante el acta de recepción definitiva. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 393 trescientos noventa y tres y 394 trescientos noventa y cuatro del Título Sexto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

En caso de incumplimiento por parte del promotor o la Asociación Vecinal, respecto a las obligaciones contraídas en el Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "Los Capulines", se procederá inmediatamente a ejecutar las acciones legales correspondientes, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, procediéndose a determinar en su contra los créditos fiscales por parte de la Tesorería Municipal; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Libro Primero, Título Único, Capítulo IV, artículos 42 al 46, 49, 51, 52 y 54 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

"**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de que inscriba el fraccionamiento como área urbana de urbanización progresiva, y se realice la inscripción individual de los lotes, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en el Decreto 20,920 veinte mil novecientos veinte, artículo tercero transitorio, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, debiendo cubrir el pago que se genere con motivo de la inscripción de la cartografía ante dicha Institución el poseedor del predio por conducto de "La Asociación Vecinal".

"**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

"**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Director General de Obras Públicas; al Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales; al Tesorero Municipal; a la Directora de Patrimonio Municipal; y al Director de Ingresos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

"**SEXTO.-** Hágase del conocimiento del Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de las cuentas prediales, de conformidad al censo de Poseedores que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización a la Tesorería Municipal.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

“SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, así como al TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**15. Dictamen por el cual se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado “Colinas de los Belenes”.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y en su caso, se declare formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Colinas de los Belenes, razón por lo cual exponemos los siguientes puntos concretos de

**“ACUERDO:**

“PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Colinas de los Belenes, el cual cuenta con una superficie bruta aproximada de 26,696.33 veintiséis mil seiscientos noventa y seis punto treinta y tres metros cuadrados), localizado al poniente de la colonia Jardines del Vergel, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Lo anterior, en los términos del Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “Colinas de los Belenes”, celebrado el día fecha 31 de mayo del año 2010 dos mil diez, asimismo, los Poseedores reconocen y se obligan a ejecutar en el referido fraccionamiento, las obras de mejoramiento urbano faltantes exigidas en el Reglamento Estatal de Zonificación, requeridas en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación, debiendo solicitar previamente a la dirección general de obras públicas su supervisión y sometiéndose para ello, a las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que en su momento se efectúe la recepción final de éstas, conforme a lo dispuesto por los artículos 265 al 272 y 390 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO.- Los Poseedores o quienes adquieran derechos sobre los lotes del fraccionamiento, serán obligados solidariamente a cumplir las obligaciones y responsabilidades derivadas del Convenio para la Regularización, Realización de las Obras





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "Colinas de los Belenes", en cuanto a las obras de infraestructura faltantes, dando prioridad a las obras de agua potable y alcantarillado, hasta concluir con la urbanización progresiva del fraccionamiento "Colinas de los Belenes", las cuales se realizarán en forma progresiva por conducto del Consejo de Colaboración previo acuerdo por separado entre la Asociación Vecinal y dicho consejo.

En caso de incumplimiento por parte de los Poseedores, respecto a las obligaciones contraídas en el Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "Colinas de los Belenes", se procederá inmediatamente a ejecutar las acciones legales correspondientes, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, procediéndose a determinar en su contra los créditos fiscales por parte de la Tesorería Municipal; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Libro Primero, Título Único, Capítulo IV, artículos 42 al 46, 49, 51, 52 y 54 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

"**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de que inscriba el fraccionamiento como área de urbanización progresiva, para el efecto de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbana de urbanización progresiva y se realice la inscripción individual de los lotes, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en el Decreto 20,920 veinte mil novecientos veinte, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, debiendo cubrir el pago que se genere con motivo de la inscripción de la cartografía ante dicha Institución los poseedores del predio.

"**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

"**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Director General de Obras Públicas; al Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales; al Tesorero Municipal; a la Directora de Patrimonio Municipal; y al Director de Ingresos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

"**SEXTO.-** Hágase del conocimiento del Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de las cuentas prediales, de conformidad al censo de Poseedores que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización a la Tesorería Municipal.

*[Handwritten signatures and marks in the right margin]*

*[Handwritten mark in the left margin]*





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

“SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, así como al TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**16. Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación y baja del inventario, de un vehículo de propiedad municipal que fue objeto de robo total.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público al que está afecto y la baja del inventario de 01 (un) vehículo de propiedad municipal que fue objeto de robo total, en razón de lo cual expresamos los siguientes puntos de

**“ ACUERDO :**

“PRIMERO.- Se resuelve la desincorporación del dominio público al que estaba afecto y la baja del inventario de 01 (un) vehículo marca Nissan, tipo pick up, modelo 2004, número económico 1846, placas de circulación JD59957 y número de serie 3N6CD12SX4K148576.

Lo anterior, con el fin de recibir de la compañía aseguradora, el pago correspondiente al vehículo de referencia, sin perjuicio de que se lleve a cabo el procedimiento respectivo en contra de quien o quienes resulten responsables por lo que se refiere al robo del automotor.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura del Departamento de Vehículos, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Adquisiciones, para su conocimiento y para que una vez que se cubra el pago por parte de la compañía aseguradora, contra el



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

endoso de la factura, se puedan destinar los recursos de la indemnización a la adquisición de un vehículo que garantice la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos en la Administración Pública Municipal.

“**TERCERO.-** Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Contenciosa, por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas que correspondan.

“**CUARTO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Patrimonio y al Departamento de Bienes Muebles, para que procedan a realizar la baja de inventario del citado vehículo y para que se informe de lo anterior al Honorable Congreso del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**QUINTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL. al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

**17. Dictamen que autoriza la desincorporación como bienes de dominio público, los documentos establecidos en la tabla que adjuntó el Director de Ingresos de este Municipio, únicamente en lo que respecta a los números del 2,851 dos mil ochocientos cincuenta y uno al 2,870 dos mil ochocientos setenta y del 11,491 once mil cuatrocientos noventa y uno al 11,543 once mil quinientos cuarenta y tres.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de GOBERNACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, se autorice la solicitud que realiza el Lic. Fernando Espinoza de los Monteros de la Parra en su carácter de Director de Ingresos de Zapopan, Jalisco., en el sentido de que le sea autorizado depurar diverso material documental, perteneciente a la Dirección a su cargo, correspondiente a los años 2007 y 2008, por lo cual expresamos, los siguientes puntos concretos de

“**ACUERDO:**





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO  
30 DE NOVIEMBRE DE 2010

37

“**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación como de bienes de dominio público únicamente de los documentos enumerados en la tabla que adjuntó el Lic. Fernando Espinoza de los Monteros de la Parra en su carácter de Director de Ingresos de Zapopan, Jalisco, del 2851 al 2870 y del 11491 al 11543, ya que estos se encuentran en blanco y/o cancelados.

Depuración procedente ya que los mismos no cuentan con valor fiscal, administrativo ni histórico a la fecha. Asimismo, se autoriza a la Directora del Archivo Municipal a realizar las acciones tendientes a la depuración de la documentación citada.

Se instruye a la Directora del Archivo Municipal, para que preferentemente al disponer del material a depurar, busque una opción que represente un beneficio económico o contraprestación para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y que garantice un fin del material depurado que no represente contaminación al medio ambiente.

Respecto del resto de documentos que la Dirección de Ingresos solicita su depuración indíquesele que una vez que proceda en términos de lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, se proveerá lo que en derecho proceda.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Director de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, área de donde provienen los fondos documentales a depurar, para su conocimiento y debido cumplimiento.

“**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal y a la Directora del Archivo Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

“**CUARTO.-** Notifíquese también el presente Acuerdo al Contralor Municipal, para su conocimiento, a quien además se instruye a efecto de que supervise el procedimiento de depuración documental que se autoriza.

“**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

**18. Dictamen por el cual se autoriza el permiso para la instalación de una caseta de seguridad, exclusivamente para puesto de vigilancia y no para ejercer controles de acceso, al interior del Desarrollo denominado Virreyes II.**



El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar el permiso para la instalación de una caseta que servirá **exclusivamente** para vigilancia y **no** para ejercer controles de acceso al interior del desarrollo denominado Virreyes II, para ser ubicada en el ingreso del mismo, por la Avenida Paseo de los Virreyes sin número, extremo noreste, que da entrada al citado desarrollo, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes puntos de

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza el permiso a la solicitante de instalar una caseta de seguridad que serviría **exclusivamente** para puesto de vigilancia y **no** para ejercer controles de acceso, al interior del desarrollo denominado Virreyes II, para ser ubicada en el ingreso del mismo, por la Avenida Paseo de los Virreyes sin número, extremo noreste, que da entrada al desarrollo, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos y con las condiciones descritas en el cuerpo del presente dictamen.

El proyecto de caseta de control deberá de cumplir con criterios referentes a cuestiones de ingresos y salidas, y su relación con la estructura vial, tales como espacio de alojamiento requerido; por ello, el promotor deberá de realizar los trámites correspondientes a la licencia de construcción para la caseta de seguridad, ante la Dirección de Control del Ordenamiento Territorial, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, y 110, ambos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para la aprobación del presente dictamen se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes.

“SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que ésta ordene a la Dirección Jurídica Consultiva de este Ayuntamiento, la elaboración del contrato y del convenio de colaboración, señalados en el dictamen aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2009 dos mil nueve el cual resolvió el expediente 527/06 del índice de esta autoridad, y procedan a incluir en los mismos la autorización otorgada en





el presente dictamen en la forma y términos descritos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, informándoles que todos los documentos de referencia en este Acuerdo forman parte integrante del expediente número 527/06, de la Secretaría del Ayuntamiento.

“**TERCERO.-** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al Lic. Jorge Vázquez Arroyo Carstens, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada “Bosques Virreyes, A.C.”, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en la finca marcada con el número 2487 de la Calle Río de Janeiro, de la Colonia Providencia en Guadalajara, Jalisco.

“**CUARTO.-** Comuníquese esta resolución a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección General de Obras Públicas, a la dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Control del Ordenamiento Territorial, para su conocimiento.

“**QUINTO.-** Notifíquese también esta resolución a la Dirección General de Servicios Públicos, Dirección de Aseo, Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Alumbrado Público, Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil, Dirección General de Desarrollo Social y Humano y Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Comuníquese también a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, como dependencia encargada de supervisar el correcto cumplimiento de los contratos de concesión de servicios públicos y del convenio de colaboración que se autorizan.

“**SEXTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

**19. Dictamen mediante el cual se aprueba la renovación del Convenio Institucional del Financiamiento para los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, con Nacional Financiera, en su carácter de fiduciario de FONACOT, respecto a la obtención de créditos.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,





nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver los expediente 299/09 y 207/10, en los cuales versa la solicitud planteada por el Lic. Enrique Santos Galán, en su carácter de Director Regional Zona Occidente del Instituto Fonacot, mismas que fueron presentadas por conducto del Oficial Mayor Administrativo de este Municipio de Zapopan, Jalisco, para efecto de que se autorice la renovación del Convenio de Afiliación para el Otorgamiento del Crédito Fonacot, con el Organismo Público Descentralizado de Interés Social denominado "Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores", motivo por el cual procedemos a formular los siguientes puntos concretos de

**“ACUERDO:**

**“PRIMERO.-** Se aprueba la renovación del Convenio Institucional de Financiamiento para los servidores públicos del Municipio de Zapopan, con Nacional Financiera, en su carácter de fiduciario de FONACOT, con el fin de elevar el nivel de vida de los trabajadores y sus familias, a través de un crédito módico, para la obtención de bienes y servicios. Dicho convenio se anexa a este dictamen como parte integrante del mismo, y tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 30 de septiembre de 2012, además se autoriza incorporar al convenio anexo una clausula en la que se señale, que previo al otorgamiento de créditos, el Instituto deberá de realizar un análisis de capacidad de pago de los servidores públicos a efecto de que no exceda su capacidad de pago en los términos de lo establecido por el artículo 49 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**“SEGUNDO.-** Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento como dependencias encargadas de la ejecución del convenio que se autoriza suscribir, asimismo, para efecto de que por su conducto se haga del conocimiento a los trabajadores del Municipio de Zapopan, Jalisco de la afiliación a FONACOT, a través de los medios que considere idóneos para dicho propósito.

**“TERCERO.-** Notifíquese al Titular de la Dirección Regional de Occidente de Nacional Financiera, en Guadalajara, Jalisco, Xicotécatl Méndez Pizano, en las oficinas ubicadas en Circunvalación Jorge Álvarez Del Castillo, no. 1035, Col. Country Club, Guadalajara, Jalisco, así como al Titular de la Dirección Regional Zona Occidente del Fideicomiso Público Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Lic. Enrique Santos Galán, en el domicilio ubicado en Av. Federalismo





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

Norte, no. 696, Sector Hidalgo, Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y a efecto de que procedan a la suscripción del convenio

“**CUARTO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos, para efecto de que se coordine con la Dirección Regional de Occidente de Nacional Financiera, en Guadalajara, Jalisco y con la Dirección Regional Zona Occidente del Fideicomiso Público Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), con el propósito de coordinar los trabajos de suscripción el convenio materia de este Acuerdo.

“**QUINTO.-** Igualmente comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Ayuntamiento, para que procedan a la revisión del convenio, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, corroborando que en el convenio que se suscriba se incluya una clausula autorizada en el primer Punto de Acuerdo.

“**SEXTO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

**20. Dictamen que autoriza elevar Iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que inicie el procedimiento para autorizar la modificación al artículo 121 ciento veintiuno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene como objeto estudiar y, en su caso, autorizar se eleve iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que sea modificado el artículo 121 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, motivo por el cual nos permitimos manifestar a ustedes los siguientes puntos de

“ **ACUERDO** ”

“**PRIMERO.-** Se autoriza elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que inicie el procedimiento para que se autorice la modificación al



artículo 121 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

“Artículo 121. Las asociaciones de vecinos cualesquiera que sea su denominación, se crean de acuerdo a los reglamentos municipales, mismos que deben regular el funcionamiento y las prevenciones mínimas que contendrán los estatutos de las asociaciones de vecinos y otras formas de organización ciudadana y vecinal a que se refiere el presente título, en lo que respecta a su papel como organismos auxiliares de la participación social, conforme a las siguientes bases:”

“SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido de esta resolución al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de su titular, el Lic. José Manuel Correa Ceseña, a efecto de que se turne la presente iniciativa a las Comisiones Legislativas que corresponda para su estudio y dictaminación.

“TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

**21. Dictamen que resuelve la Iniciativa presentada por la Regidora Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, mediante la cual propone una adición al párrafo primero del artículo 31 treinta y uno del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.**

El texto íntegro del dictamen se anexa a esta Acta y cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver el expediente número 75/10, el cual integra la iniciativa presentada por la Regidora Aida Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, misma que propone una adición al párrafo primero del artículo 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos a formular a Ustedes los siguientes puntos concretos de

“ACUERDO:





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

“**PRIMERO.-** Se tiene por atendido y resuelto el expediente número 75/10, el cual integra la iniciativa presentada por la Regidora Aida Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, conforme al Punto de Acuerdo expresado en el punto 5 del apartado de consideraciones, así como se aprueba una adición del artículo 31 BIS, al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, debiendo acordar, en su caso, el Pleno del Ayuntamiento dicha adición por mayoría absoluta de sus miembros, en los términos del artículo 42 fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, para quedar de la siguiente manera:

*“Artículo 31 BIS. Cuando el Presidente Municipal funja como Presidente de dos o más Comisiones Colegiadas y Permanentes, este podrá nombrar a su suplente para casos de ausencia de entre el resto de los Ediles que integren la Comisión de que se trate, quien tendrá voz y voto y presidirá los trabajos de la sesión que suple. Para hacer constar dicha suplencia bastará el acuerdo por escrito que emita el Presidente Municipal en su carácter de Presidente de la Comisión.*

“**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación de la adición del artículo 31 BIS al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

“**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo, a la Dirección del Archivo Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan.

“**CUARTO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la adición del artículo 31 BIS al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

“**QUINTO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo”

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores los Dictámenes anteriormente citados.



Turnándose el uso de la palabra al **Secretario** expresó: «Sí Presidente, solamente para solicitar a nombre del Regidor Guillermo Martínez Mora, que se retiren de la discusión los Dictámenes marcados con los números 10 diez, el 12 doce, el 14 catorce, el 15 quince y el 18 dieciocho, serían el Dictamen 6 seis, 10 diez, 12 doce, 14 catorce, 15 quince y 18 dieciocho».

El **Presidente** turnó la palabra a la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** quien manifestó: «Pido que se reserve por favor también el 2 dos, el 3 tres, el 9 nueve y el 21 veintiuno».

En uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Presidente, los Dictámenes que se retirarían serían el número 6 seis, el 10 diez, el 12 doce, el 14 catorce, el 15 quince y el 18 dieciocho».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Se someten a consideración del Pleno los Dictámenes no reservados, señor Secretario ¿Puede mencionar cuáles fueron reservados para votar el resto en paquete?».

Por lo anterior, el **Secretario** mencionó: «Número 1 uno, el 4 cuatro, el 5 cinco, el 7 siete, el 8 ocho, el 11 once, el 13 trece, 16 dieciséis, 17 diecisiete, 19 diecinueve y 20 veinte».

En consecuencia, el **Presidente** solicitó al Secretario se sirviera registrar la votación nominal correspondiente, respecto de los citados Dictámenes que no fueron reservados para su votación, resultando **APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobados por unanimidad».

*[Sale del Recinto Oficial el Regidor Salvador Rizo Castelo]*

El **Presidente** señaló: «Se abre la discusión de los Dictámenes 2 dos, 3 tres y 9 nueve».





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** comentó: «Nada más para insistir en que en los Dictámenes que tengan que ver con los comodatos, se establezca claramente que quienes reciban estos predios, deberán pagar el predial; es todo».

*[En el transcurso de la intervención anterior, regresa al Recinto Oficial el Regidor Salvador Rizo Castelo]*

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna otra observación al respecto.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JERÓNIMO DÍAZ OROZCO** manifestó. «Gracias Presidente, referente al número 21 veintiuno ¿Estamos en él?, no, ah, entonces me espero; gracias».

El **Presidente** señaló: «Se somete a votación los Dictámenes reservados por la Regidora Lourdes Arellano, incluyendo sus observaciones, en votación nominal señor Secretario».

En virtud de lo anterior, el Secretario procedió a registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora.

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario** manifestó: «Presidente, nos comenta nada más que en la votación en bloque se omitió el Dictamen número 5 cinco, pero estamos de acuerdo que no fue reservado y se vota en el conjunto con todos los que en un primer bloque han sido sometidos y puestos a su consideración».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores la propuesta anterior, la cual en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen identificado con el número 21 veintiuno.





Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JERÓNIMO DÍAZ OROZCO** comentó: «Gracias Presidente, con su permiso, en este punto en particular, creo yo que antes de poner un suplente del Presidente, como manifiesta aquí en el Acuerdo, que podría ser un integrante de la Comisión a la que se refiera, bien podríamos hacer que el Presidente dejara su función en esa Comisión en algunos de los compañeros del PRI y que de esta forma, todo el tiempo tengamos al Titular de esta Comisión para que lleve a cabo las Sesiones de la Comisión; es cuanto».

El **Presidente** turnó la palabra a la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** quien mencionó: «Gracias señor Presidente, debo comenzar diciendo que la redacción propuesta para modificar este artículo es ambigua, no se estipula exactamente qué son las atribuciones que se le están dando al suplente que se quiere poner, debo manifestar mi absoluto rechazo a que se ponga un suplente. De acuerdo a mi punto de vista, ya hay un distanciamiento muy claro entre los Regidores y usted señor Presidente, son un montón de asuntos los que se acumulan todos los días, el tener una sola Sesión de Cabildo al mes ya nos complica mucho las cosas, eso sin contar que se pospone una y otra y otra vez la Sesión de Cabildo y que cada vez se acumulan más expedientes. La Ley, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, el propio Reglamento Interno del Municipio, establecen que debemos coordinarnos y asociarnos para el mejor ejercicio de las funciones; le otorgan a usted la facultad para asistir de acuerdo a como le permitan sus ocupaciones, a asistir también a cualquier reunión de trabajo. A los Ayuntamientos nos dan las facultades para aprobar Reglamentos, pero con el objeto de organizar la Administración Pública, me parece que estas medidas, lejos de organizar la Administración Pública, ocasionan un caos. Cada vez es más complicado sacar adelante el trabajo, por lo menos en las regidurías, asuntos, asuntos sin resolver, no sé en dónde queda la complicación de tanto trabajo, si es falta de organización o qué es lo que sucede. Poner un suplente, me parece más que complicado, en mi sugerencia, la primer sugerencia es que, si realmente le representa tanto trabajo tener 3 tres Comisiones Edilicias, entonces en lugar de designar un suplente, se designe una persona de su total confianza para que presida las Comisiones que a usted le cueste tanto trabajo presidir. Si no es así, si votan ustedes que tienen la mayoría, a favor de este Dictamen, pues por lo menos mi petición es que redacten esto para que sea más claro y que se especifique realmente cuáles son las atribuciones que le van a dar a dicho suplente, pues de acuerdo con el Reglamento Interno del Municipio, no solamente es que *dejo ahí a mi suplente*, como ya una ocasión sucedió en una Comisión de la O.P.D. de Salud y *ahí te dejo y encárgate tú*. Presidir una Comisión no solamente significa *quédate tú y saca adelante el trabajo que hay en la Comisión*, ¿Quién va a convocar? ¿En qué ocasiones son las que se considerarán para que se nombre un suplente? y ¿Qué responsabilidades habrá para el suplente de todo el papeleo y el trabajo que se organice en esas Sesiones; es cuanto».





*[En el transcurso de la intervención anterior, sale del Recinto Oficial el Regidor Gonzalo Moreno Arévalo, quien se incorpora en el desarrollo de la misma]*

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidora».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **AÍDA ARACELI DEL RAYO RIVERA MIRAMONTES** manifestó: «Muchas gracias, buenas tardes señor Presidente, bueno respecto a esta Iniciativa que presenta la de la voz, a lo que me refiero es: las atribuciones las tiene como Presidente precisamente de la Comisión en este caso, al suplente que usted designe y como miembro de esa misma Comisión, esto es únicamente en el caso de que el Presidente tenga 2 dos Comisiones o más, en el caso de tener una sola, pues no procede, cumpliría por lo menos con su encargo mínimo, pero en este caso que usted preside 3 tres, precisamente por las cargas de trabajo, esa es la función o la finalidad que se le dio a esta Iniciativa, el que la persona que lo supla en esa ocasión, cumpla todas las funciones como Presidente de la Comisión; es cuanto Presidente, muchas gracias».

El **Presidente** turnó el uso de la palabra al Regidor **HÉCTOR MANUEL MORÁN GUTIÉRREZ** quien comentó: «Si, gracias Presidente, solamente para hacer referencia al punto II dos y III tres de la exposición de motivos que presenta precisamente la Regidora, que a la letra dicen, en el número “II. Para desempeñar con eficiencia y calidad la Presidencia de cada una de las Comisiones, se necesita además de tiempo, salir constantemente de nuestro espacio en busca de apoyos, conocer programas que para los municipios tienen las dependencias estatales, etc., lo que hace imposible asistir en ocasiones a las reuniones de trabajo convocadas por la Presidencia de otras Comisiones de las cuales somos integrantes.” En el punto III, dice: “La ciudadanía quiere resultados tangibles de todas las administraciones y la presente no es la excepción, es nuestra obligación trabajar arduamente, por lo anterior propongo...”, y bueno, ya viene, continúa con la serie de argumentos y dado que es facultad del Presidente proponer quien preside cada una de las Comisiones Edilicias, nosotros sugerimos que usted designe a un Presidente que se haga cargo de la Comisión que usted no pueda atender, a efecto de que esta persona pueda atender y dar seguimiento puntual a cada uno de los asuntos que se presentan a la Comisión correspondiente porque el hecho de estar nombrando suplentes y estar cambiando a diestra y siniestra, pues obviamente va a entorpecer el trabajo y la continuidad que se le puede dar a cada uno de los asuntos que se puedan estar turnando a las diferentes Comisiones y bueno, pues el posicionamiento de nosotros va en el sentido de que se nombre un nuevo Presidente en caso de que usted no pueda atender precisamente alguna de estas Comisiones que usted preside».





*[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Gonzalo Moreno Arévalo]*

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA** mencionó: «Gracias señor Presidente, en primer término, para establecer con toda claridad que los considerandos a que se refiere el Regidor que me antecedió en el uso de la voz, son de la Iniciativa presentada por la Regidora Araceli Rivera. Esta Iniciativa tenía como propósito, entre otras, el que se pudiera reglamentar la designación de suplentes por parte de los Regidores que presidimos alguna Comisión, ya en el cuerpo del Dictamen, viene claramente establecido que no es procedente, puesto que no se puede destinar en una persona distinta a algún Regidor la responsabilidad de formar parte de alguna Comisión Edilicia y, en segundo término, establecer también que el artículo 31 treinta y uno BIS que sí se dictamina de manera favorable en este documento, precisamente establece que quien el señor Presidente Municipal, en su momento, en caso de ausencia de alguna de las Comisiones que éste preside, siendo 2 dos o más las que presidiera, será designado como Presidente por Acuerdo por escrito del mismo Alcalde. En este sentido y de acuerdo a lo que establece el artículo 30 treinta, pues las atribuciones y obligaciones que tendría el suplente en su caso, serían las mismas que las de cualquier Presidente de Comisión y bueno, pues establecer también que el propósito de esta reforma, es el de que aún cuando el Presidente Municipal, por cuestiones de agenda y por cuestiones inherentes a la responsabilidad que sabemos tiene que desarrollar, no solamente al seno de este Órgano Colegiado y de las Comisiones, no se vaya a retrasar el trabajo que tienen que realizarse en las diferentes Comisiones».

*[Regresa al Recinto Oficial el Regidor Gonzalo Moreno Arévalo en el transcurso de la intervención anterior]*

El **Presidente** turnó la palabra al Regidor **JERÓNIMO DÍAZ OROZCO** quien opinó: «Gracias Presidente, si acaso tuviera problemas para dejar la responsabilidad en algunos de los compañeros del PRI, yo le recomiendo a todos, todos y cada uno pueden ser Presidentes de las Comisiones que usted preside y harían un buen trabajo, o sea, no hay pierde, con cualquiera de ellos haríamos una buena labor y bueno, redundar en lo que comentaba la Regidora Lourdes y Héctor Morán, en el sentido de que la gente percibe, bueno, a parte de los Regidores, la gente percibe un distanciamiento con el Presidente, entonces, creo que el mensaje que estaremos mandando hacia fuera no es muy correcto, no es bueno y sí le recomiendo nuevamente que deje las Comisiones o algunas de ellas para alguno de los Regidores del PRI y de esta forma no mandar un mensaje incorrecto a la ciudadanía; es cuanto».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

En uso de la palabra, la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** manifestó: «Gracias señor Presidente, primero, hay que reconocer que este Dictamen nada tiene que ver en realidad con la propuesta inicial de la Regidora, la Regidora propuso suplentes para los demás Regidores y se dijo que no y ahora sale un Dictamen en donde le favorecen para que usted tenga un suplente; si el caso fuese así, aún después de eso, tenemos que reconocer que en este momento, cuando se están haciendo las aclaraciones correspondientes a la redacción del que pretende ser el artículo 31 treinta y uno BIS, es hasta ahorita cuando se está haciendo la aclaración que en los casos inherentes al trabajo del Presidente y que tendrá las atribuciones que le corresponde a un Presidente de Comisión, pero si revisamos el texto que se está proponiendo, por ejemplo, uno de los tantos supuestos que hay aquí que quedan en total ambigüedad, es donde dice, por ejemplo: ...*“Para hacer constar dicha suplencia bastará el acuerdo por escrito que emita el Presidente Municipal...”* ¿Acuerdo de quién y escrito para quiénes?, es decir, esta redacción está totalmente ambigua y las aclaraciones que aquí se están haciendo apenas hasta este momento, no están en la redacción del artículo que se está proponiendo. Por lo tanto, mi propuesta es que, primero, arreglen esto para que se aclaren todas, a lo que se refiere pues, a lo que realmente quieren hacer, primero, que estemos todos seguros de qué es lo que quieren hacer y que se redacte como debe ser, en las Leyes un punto o una coma hace la diferencia».

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó al Secretario se sirviera registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor de los Regidores Karina Cortés Moreno, Carlos Manuel García Arellano, Gonzalo Moreno Arévalo, Bertha Alicia Plascencia Díaz, Jaime Prieto Pérez, Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, Salvador Rizo Castelo, Luis Alejandro Rodríguez, Arnoldo Rubio Contreras, Abel Octavio Salgado Peña, Elke Tepper García, Karla Torres Cervantes, María Sofía Valencia Abundis, Gabriela Vázquez Flores y del ciudadano Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, con el voto en contra de los Regidores Lourdes Arellano Aguilera, Jerónimo Díaz Orozco, María de los Milagros López Díaz Barriga y Héctor Manuel Morán Gutiérrez, con el voto en sentido de abstención del Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por 15 quince votos a favor, una abstención que se suma a la mayoría y 4 cuatro en contra».

**V. PUNTOS DE ACUERDO.**





A efecto de desahogar el quinto punto del Orden del Día, relativo a la presentación de Puntos de Acuerdo, el **Presidente** manifestó: «En primer término, se presentarán aquellos que no son de obvia y urgente resolución, fueron entregados a la Secretaría del Ayuntamiento para glosarse al cuadernillo de esta Sesión y ser votados, siendo 15 quince. Sedo el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para presentar la información de los Puntos de Acuerdo glosados para ser votados el día de hoy, dichos puntos se leerán con el número asignado en el cuadernillo y para su fácil identificación a la hora de votarse ya que en él parecían de manera indistinta a los de glosa y los de Obvia y Urgente Resolución, ya que los segundos requieren una doble votación, de si son considerados de obvia y urgente resolución y de su contenido».

En cumplimiento a lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Jaime Prieto Pérez, que tiene por objeto instruir una investigación administrativa actualizada por parte de la Contraloría, a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, respecto a la legalidad de los anuncios espectaculares y subsanar irregularidades denunciadas.

2. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Luis Alejandro Rodríguez, que tiene por objeto iniciar los proyectos ejecutivos para la conformación de Bosques Urbanos en el Municipio de Zapopan y la adquisición de las áreas necesarias para su consolidación.

3. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Gonzalo Moreno Arévalo, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Patrimonio y al Área de Recuperación de Espacios Públicos, para que realicen las inspecciones oculares necesarias para actualizar o crear el padrón de bienes inmuebles del Municipio.

4. Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, el cual tiene por objeto se ordene a la Dirección General de Obras Públicas, el funcionamiento del Título Décimo, relativo a la Autoconstrucción contemplado en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo.

5. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Jerónimo Díaz Orozco, el cual tiene por objeto se estudie la situación legal del inmueble y se determine la procedencia para que la Dirección General de Obras Públicas realice la demolición de la construcción que se encuentra sobre el camellón ubicado en la confluencia de la Avenida Santa Cecilia y Santa





Laura, en la Colonia Santa Margarita y a la Dirección General de Servicios Públicos, para el cambio del poste de alumbrado público.

6. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, que tiene por objeto se autorice la instalación en las entradas al poblado de Santa Ana Tepetitlán, estructuras para motivo de llegada con la leyenda "BIENVENIDOS A SANTA ANA TEPETITLÁN PRESENCIA DE CULTURA PREHISPÁNICA".

7. Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Bertha Alicia Plascencia Díaz, mismo que tiene por objeto se instale en el edificio de Presidencia, un área médica, así como un botiquín en cada una de las áreas que conforman el Ayuntamiento.

8. Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Luis Guillermo Martínez Mora, María de los Milagros López Díaz Barriga, Lourdes Arellano Aguilera, Bertha Alicia Plascencia Díaz, Jerónimo Díaz Orozco y Omar Antonio Borboa Becerra, mismo que tiene por objeto se le explique al Pleno del Ayuntamiento, cuál era la situación de emergencia por medio de la cual se basaron para llevar a cabo el contrato de arrendamiento puro entre el Ayuntamiento de Zapopan y Financiera del Bajío, S.A. de C.V. SOFOM. E.R. y el motivo para haber realizado un contrato de hasta \$88'000,000.00, por adjudicación directa de adquisición urgente.

9. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Regidor Jerónimo Díaz Orozco, que tiene por objeto se instruya al Director General de Seguridad Pública de este Municipio, para que no se imponga doble castigo a los elementos de Seguridad Pública en la aplicación de correcciones disciplinarias.

10. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por la Regidora Lourdes Arellano Aguilera, el cual tiene por objeto se apruebe autorizar de manera urgente, el dinero presupuestado para los trabajos de investigación al Consejo de Crónica e Historia del Municipio de Zapopan, Jalisco, con motivo del festejo del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

11. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por la Regidora y Síndico Elke Tepper García, el cual tiene por objeto dar oportuno cumplimiento a la Sentencia Definitiva de fecha 06 de febrero de 2007, pronunciada por la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, la cual resuelve de fondo el litigio entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y los CC. Oscar Eduardo Ramos Remus y Diego Cesar Ricardo Ramos Remus.



12. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, el cual tiene por objeto se le faculte para implementar la armonización contable a la que le obliga la normatividad vigente.

13. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que presenta la Regidora Gabriela Vázquez Flores y el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, el cual tiene por objeto se implemente un "Programa Integral de Apoyo", para los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos".

14. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, el cual tiene por objeto la apertura de una cuenta bancaria en administración, misma que tendrá como fin específico la recepción de recursos económicos provenientes de la CONADE, en relación al Convenio de Coordinación en materia de Obra Pública suscrito por dicho Organismo y el Municipio de Zapopan, con fecha 27 de mayo de 2010.

15. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, que tiene por objeto se implemente la infraestructura necesaria para separar los residuos en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

16. Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Jerónimo Díaz Orozco, Luis Guillermo Martínez Mora y Héctor Manuel Morán Gutiérrez, que tiene por objeto se estudie la procedencia de la demolición de una construcción que se encuentra sobre el trazo de la calle Latón en la Colonia Miramar Poniente.

17. Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Bertha Alicia Plascencia Díaz, que tiene por objeto se disminuya el uso del papel en las oficinas y se dé preferencia al uso de papel reciclado.

18. Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Lourdes Arellano Aguilera, que tiene por objeto se autorice la recuperación y restauración de 16 bancas históricas y se considere dicha acción como parte de los festejos del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

19. Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Lourdes Arellano Aguilera, que tiene por objeto se apruebe instruir al Secretario General del Ayuntamiento para que de manera inmediata se formule el proyecto del Reglamento Interior de la propia Secretaria a su cargo.





20. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por la Regidora Lourdes Arellano Aguilera, que tiene por objeto se haga una valoración de los vehículos resguardados en el depósito ubicado en la calle Volcán Quinceo y Anillo Periférico, de la Colonia el Colli y se informe por escrito al Ayuntamiento.

21. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por los Regidores Lourdes Arellano Aguilera y Luis Alejandro Rodríguez, que tiene por objeto se apruebe la realización del proyecto Códice Boutorini o tira de la peregrinación y sea considerado como parte de los festejos del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana.

22. Punto Acuerdo presentado por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, que tiene por objeto se exhorte a la Junta de Gobierno del Patronato de las Fiestas de Octubre para que se genere una política pública de mejores condiciones a los vecinos de las zonas aledañas al inmueble

23. Punto Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Regidor Salvador Rizo Castelo, que tiene por objeto se instalen controles de acceso al ingreso de los estacionamientos del Mercado de Atemajac.

24. Punto Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Regidor Salvador Rizo Castelo, que tiene por objeto se realicen los estudios y en su caso, los Proyectos Ejecutivos y los Análisis de Costos para poder desarrollar diversas obras en la zona norte del Municipio.

25. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por las Regidoras Aída Araceli Rivera Miramontes y Karla Torres Cervantes, a efecto de que se realicen ante las autoridades correspondientes los tramites necesarios para la instalación en el Rastro Municipal, de un laboratorio para realizar exámenes a los animales sacrificados para descartar casos de clembuterol, tuberculosis y brucelosis, así como otras sustancias dañinas para el consumidor.

26. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por la Regidora Aída Araceli Rivera Miramontes, que tiene por objeto solicitar se ordene al Director General de Obras Públicas, lleve a cabo a la brevedad, la colocación de una malla ciclónica en el perímetro de la casa de salud ubicada en el poblado de Huaxtla.

27. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por la Regidora Aída Araceli Rivera Miramontes, que tiene por objeto solicitar a este Ayuntamiento la





adquisición de 6 ambulancias para el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan".

28. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, que tiene por objeto hacer cumplir el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 20 de noviembre del año 2009, relativo a la instalación de la estatua de Manuel de Jesús Clouthier Maquío, en la Glorieta que cruza con las valle Volcán del Colli.

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario** mencionó: «Señores Regidores, entonces los Puntos que son de glosa al cuadernillo están señalados en su cuaderno con el número 1 uno, 2 dos, número 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 8 ocho, del 8 ocho nos pasamos al 15 quince, 16 dieciséis, 17 diecisiete, 18 dieciocho, 19 diecinueve, 22 veintidós y 28 veintiocho, repito es del 1 uno al 8 ocho, del 15 quince al 19 diecinueve, el 22 veintidós y el 28 veintiocho. Presidente, me permito hacer una apreciación que me comentan los Regidores y me parece que tienen la razón, en realidad todos los Puntos de Acuerdo están previamente glosados con anterioridad a ser sometidos en esta Sesión, por lo tanto, todos son susceptibles de ser votados como Puntos de Acuerdo glosados, los 28 veintiocho que están en los cuadernillos».

El **Presidente** turnó el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO** quien mencionó: «Gracias Presidente, nada más para solicitar se me tenga retirando el señalado con el punto número 24 veinticuatro, presentado en la anterior Sesión como Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución. En relación al Punto de Acuerdo señalado con el número 23 veintitrés, solicito sea turnado a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Servicios Públicos. De igual manera también solicito se me tenga reservando el 5 cinco y el 6 seis de los Puntos de Acuerdo, por favor».

*[Sale del Recinto Oficial la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga]*

El **Presidente** señaló: «Le cedo la voz al Secretario del Ayuntamiento para darle lectura a una propuesta para tratar los Puntos de Acuerdo».

En uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «La propuesta en específico es: pasar a Comisión los asuntos que tendrían que ser procesados a través de estos Órganos Colegiados del Ayuntamiento, previo a que se tome la decisión por el Pleno, en específico, el Punto 2 dos, turnar a la Comisión de Hacienda y de Ecología, los Puntos 5 cinco y 6 seis, prevén dentro de su mismo cuerpo el turno a Comisiones, el Punto 8 ocho se propondría pasar a Seguridad Pública, el 9 nueve también a Seguridad Pública, el Punto número 10 diez se propone su turno a la Comisión de Hacienda, el Punto 16 dieciséis, dentro de su propio





cuerpo prevé turnarse a la Comisión de Desarrollo Urbano, el Punto 21 veintiuno se propone turnar a las Comisiones de Hacienda y Cultura, perdón el 6 seis me están proponiendo que también vaya a Servicios, el 21 veintiuno a Hacienda y Cultura, el 23 veintitres a Servicios y Hacienda y el 5 cinco también me están proponiendo su turno a la Comisión de Servicios».

El **Presidente** expresó: «En votación económica pido aprobación de estos turnos a Comisión, para quienes estén por la...».

La Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** expresó: «Para antes».

Turnándose el uso de la palabra, a la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** manifestó: «Primero, para felicitar al Regidor Salvador Rizo por la propuesta que está haciendo del Estacionamiento de Atemajac, fueron meses de trabajo, de lucha y de ir en contra de grupos y corrientes, yo de mi cuenta que ni se fuera a Comisiones, la verdad es que urge, fueron muchas propuestas, mucho trabajo y ojala que las Comisiones no retrasen porque éste es el resultado de mucho trabajo, deveras mi felicitación para el Regidor Salvador Rizo. Y en cuanto al Punto número 10 diez que también están mandando a Comisiones, Presidente déjeme decirle de este Punto, esta es la muestra del retraso del trabajo, este Punto era todo el trabajo que había hecho el Consejo de Crónica y también meses de trabajo que se están tirando, no tiene caso ya que se vaya esto ni siquiera a Comisiones, el trabajo era para festejar el Centenario de la Revolución Mexicana y nos lo pospusieron una y otra y otra y otra vez, permítame decirle que todo este trabajo solamente es el resultado de que estoy haciendo la tarea por algo que usted mismo me encomendó, usted me dio la Comisión de Festividades Cívicas y lo único que he hecho es trabajar, trabajar, trabajar y trabajar y aquí está una parte del trabajo en nada, yo le pido a usted y se lo digo de la manera más respetuosa y más sincera, si realmente es incómodo mi trabajo porque tengo también Relaciones Públicas, retíreme la Comisión, no tiene sentido, porque no solamente es este trabajo, tengo desde febrero con un montón de propuestas y ahí están sin hacerse, gracias».

El **Presidente** turnó la palabra a la Regidora **BERTHA ALICIA PLASCENCIA DÍAZ** quien expresó: «Gracias señor Presidente, quiero felicitar a la Regidora Aída por su Punto de Acuerdo número 4 cuatro y me sumo a la propuesta, felicidades, enhorabuena, gracias».

El **Presidente** señaló: «Quien esté por la afirmativa de aprobar los turnos a Comisiones, sirva manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno a Comisiones de los Puntos de Acuerdo identificados con los números 2 dos, 5 cinco, 6 seis, 8





ocho al 10 diez, 16 dieciséis, 21 veintiuno y 23 veintitrés, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia de la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

*[Regresa al Recinto Oficial la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga]*

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario** comentó: «Si, respecto al punto número 27 veintisiete, la propuesta sería pasarlo a la Comisión de Hacienda».

El **Presidente** mencionó: «Y a la Comisión de Salud, quien esté por la afirmativa sirva manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado. Con respecto a los Puntos de Acuerdo que aún no se aprueban ¿alguien quiere reservarse alguno o están de acuerdo en que se voten en paquete?».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** expresó. «Gracias señor Presidente, gracias Regidora, quisiera reservarme por favor el 18 dieciocho, 20 veinte, 22 veintidós y 25 veinticinco, por favor».

En uso de la palabra, la Regidora **AÍDA ARACELI DEL RAYO RIVERA MIRAMONTES** comentó: «Gracias señor Presidente, yo quiero hacer nada más una observación respecto al Punto número 7 siete, en cuanto a la instrucción que brevemente lo platicamos con la Regidora Bertha, que se instruya a la Dirección de Protección Civil, en este caso, que se haga revisión en las dependencias porque por Reglamento deberíamos de tener los botiquines y tiene toda la razón, igualmente que se tenga una existencia importante de medicamentos aquí en Presidencia porque ya se nos presentó hace aproximadamente 2 dos meses una crisis hipertensiva de una persona de la regiduría del Regidor Carlos García y de inmediato acudieron las ambulancias, pero sí es importante también que exista medicamento





aquí, por lo menos para lo más importante o lo más básico; es cuanto señor Presidente, muchas gracias».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo identificado con el número 7 siete, con las consideraciones realizadas por la Regidora Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, el cual en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JERÓNIMO DÍAZ OROZCO** mencionó: «Gracias Presidente, para reservar el 11 once, 12 doce y 19 diecinueve».

*[Salen del Recinto Oficial los Regidores Luis Alejandro Rodríguez, Karla Torres Cervantes y María de los Milagros López Díaz Barriga]*

El **Presidente** turnó la palabra al **Secretario** quien mencionó: «Presidente, sólo para proponer que se retire en estos momentos de la discusión el Punto de Acuerdo circulado que tiene el número 28 veintiocho».

*[En el transcurso de la intervención anterior, regresa al Recinto Oficial la Regidora Karla Torres Cervantes]*

Sometido que fue lo anterior a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia de los Regidores María de los Milagros López Díaz Barriga y Luis Alejandro Rodríguez, cuyos votos se suman al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento ya la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario** expresó: «Señor Presidente, me permito dar lectura entonces a los Puntos de Acuerdo que no han sido reservados y que serán votados por este Pleno, es el Punto número 1 uno, el Punto número 3 tres, son los que no han sido reservados y que no han sido turnados a Comisiones, 1 uno, 3 tres, el número 4 cuatro, el 7 siete, el número 13 trece, el número 14 catorce, el número 15 quince, el número



17 diecisiete, el 21 veintiuno, no perdón, el 21 veintiuno no, el número 24 veinticuatro, no ese se retiró, es cierto, el número 26 veintiséis, son todos Presidente».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento los Puntos de Acuerdo identificados con los números 1 uno, 3 tres, 4 cuatro, 7 siete, 13 trece, 14 catorce, 15 quince, 17 diecisiete y 26 veintiséis.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **AÍDA ARACELI DEL RAYO RIVERA MIRAMONTES** comentó: «Quiero saber si el 26 veintiséis está reservado o se va a votación».

El **Presidente** expresó: «No, ¿Lo quiere reservar?».

En uso de la palabra, la Regidora **AÍDA ARACELI DEL RAYO RIVERA MIRAMONTES** respondió: «No».

No habiendo más oradores al respecto, el **Secretario** procedió a registrar la votación nominal correspondiente resultando **APROBADOS POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Luis Alejandro Rodríguez, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

*[En el transcurso de la votación anterior, regresa al Recinto Oficial la Regidora María de los Milagros López Díaz Barriga]*

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por 19 diecinueve votos a favor más una ausencia».

*[El Regidor Luis Alejandro Rodríguez regresa al Recinto Oficial y salen los Regidores Elke Tepper García, Gabriela Vázquez Flores y Héctor Manuel Morán Gutiérrez]*

El **Presidente** manifestó: «¿Alguna observación con respecto al Punto de Acuerdo número 11 once?».

*[La Regidora Gabriela Vázquez Flores regresa al Recinto Oficial en el transcurso de la intervención anterior]*





No habiendo oradores en contra ni manifestación alguna por parte de los señores Regidores, el **Presidente** solicitó al Secretario se sirviera registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

*[En el transcurso de la votación anterior, regresa al Recinto Oficial la Regidora y Síndico Elke Tepper García]*

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por 19 diecinueve votos a favor y una ausencia».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario** mencionó: «Presidente, la propuesta sería retirar el Punto número 12 doce».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de retirar el Punto de Acuerdo número 12 doce, la cual en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el Punto de Acuerdo identificado con el número 18 dieciocho.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** expresó: «Gracias señor Presidente, pedí que se separe este Punto de Acuerdo porque quiero reconocer la labor del Director de Mantenimiento Urbano, sobre todo, la visión y el criterio que ha tenido el Maestro para hacer el rescate de estas bancas que a mi consideración y a la consideración de todo el equipo del Director, son históricas, traigo fotografías, si usted las quiere ver; a petición de ellos había planes para que una de las bancas que ya quedó totalmente restauradas fueran acomodadas en la ceremonia del 20 veinte de noviembre, pero bueno, ya que el trabajo se retrasó tanto y no pudo ser, de todas formas quiero hacer



hincapié en la inteligencia y en el amplio criterio y en el trabajo del Director de Mantenimiento Urbano y de todo su equipo, felicidades por tan excelente elemento».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidora. Señor Secretario, en votación nominal».

En cumplimiento de lo anterior, el Secretario procedió a registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado con 19 diecinueve votos y una ausencia».

*[Sale del Recinto Oficial el Regidor Carlos Manuel García Arellano]*

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Punto de Acuerdo identificado con el número 19 diecinueve.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JERÓNIMO DÍAZ OROZCO** expresó: «Gracias Presidente, con su permiso, aprovechando que se está haciendo la mención, solicitando este Reglamento de la Secretaría General, pido también se solicite el de Sindicatura y el de la Tesorería para que sean presentados, en caso de que ya existan, que sean presentados a este Pleno para su conocimiento y aprobación; es cuanto».

*[En el transcurso de la intervención anterior, regresa al Recinto Oficial el Regidor Carlos Manuel García Arellano]*

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna otra observación al respecto.

No habiendo más consideraciones, el **Presidente** solicitó al Secretario se sirviera registrar la votación nominal correspondiente, incluyendo la propuesta realizada por el Regidor Jerónimo Díaz Orozco, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría en los





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO  
30 DE NOVIEMBRE DE 2010

61

términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por 19 diecinueve votos a favor y una ausencia».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores el Punto de Acuerdo identificado con el número 20 veinte.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** comentó: «Gracias señor Presidente, la razón de la presentación de este Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución, es precisamente porque se trata de los vehículos que están en el depósito de Volcán Quinceo y Anillo Periférico, quiero decirle que tengo la responsabilidad y así la siento, así como le hago mención y felicito por los elementos que trabajan de manera excelente en esta Administración, debe uno también hacer hincapié en lo que no está funcionando y es el caso de la Dirección de Patrimonio. Usted en una ocasión me dijo que revisara los expedientes, así es que me di a la tarea y no es posible que los vehículos tengan ciertos daños y que no haya responsables por esos daños; los vehículos tienen meses almacenados y a parte del deterioro que causa estar a la intemperie con el sol, la lluvia, hay otras cuestiones que yo me pregunto por qué no hay responsables por los daños que se causaron a dichos vehículos, esto es en cuestión de los vehículos que es lo que toca al Punto de Acuerdo, tenemos que hablar de otro tipo de patrimonio que tenemos en el Municipio, incluyendo los bienes inmuebles y que tiene que haber responsables, mi felicitación para el Director de Mantenimiento Urbano fue precisamente por el rescate de un bien mueble que alguien, desconozco quién, arrumbó por ahí sin considerar el valor real que tenía. Mi felicitación por ejemplo, también al Regidor Salvador Rizo porque de su bolsa sacó para la restauración del busto que tenemos aquí en el jardín de a lado, el busto de Don Miguel Hidalgo, ese busto fue mandado a hacer en conmemoración del Centenario de la Independencia y ahí está con pintura sobre pintura, sobre pintura y aunque desde no sé cuándo pedí yo la restauración, la limpieza de ese busto para la conmemoración de los festejos ahí seguía y el Regidor Salvador Rizo tuvo la amabilidad de decirle al Cronista: *no se mortifique, cuánto cuesta y yo lo pago*, creo que a partir de mañana ese busto quedará... Discúlpeme Regidor que lo haga público, pero creo que es una mención que usted merece porque necesitamos gente con ese criterio, con esa amplitud de mente y discúlpeme señor Presidente, pero creo que es de lo que carece la Directora de Patrimonio, no conozco a la señora, déjeme decirle, es simple y sencillamente por las acciones que no se hacen o que se hacen, el descuido del patrimonio municipal es tremendo, creo que debería hacerse una revisión y buscar para quien esté a cargo del patrimonio una persona que reúna el perfil para cuidar precisamente el patrimonio con el que ya cuenta el Municipio y el próximo, el futuro





patrimonio que se adhiera a éste. Por esa razón Presidente, hago mención y separé este Punto de Acuerdo, espero que haya responsables porque es mucha la pérdida para el Municipio y dinero creo que es lo que más falta, ya en la Sesión pasada yo le hablaba de todas las obras de COPLADEMUN que ahí están paradas porque no se pudieron hacer y son obras que solamente tienen que ver con caminos empedrados y la mayoría de zonas rurales; muchas gracias».

*[En el transcurso de la intervención anterior sale del Recinto Oficial el Regidor Arnoldo Rubio Contreras quien se incorpora en el desarrollo de la misma]*

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó al Secretario se sirviera registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado con 19 diecinueve votos a favor y una ausencia».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Punto de Acuerdo identificado con el número 22 veintidós.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** manifestó: «Estuvimos platicando el Regidor Abel Salgado y su servidora al respecto, me parece muy bueno lo que el Regidor está proponiendo, creo que sí es necesario que se hagan algunas modificaciones y que se resuelva la problemática en cuestión. Los vecinos se quejan, bueno ciertamente hay algunos que están muy contentos por las fiestas porque hacen negocio, pero hay otros que no y es entendible, quedamos que se hace un exhorto y que los acuerdos sean precisamente a través del Secretario, un exhorto del Ayuntamiento, como Ayuntamiento para que se hagan y se lleven a cabo algunas medidas que ojala la Junta del Patronato tome en consideración; es cuanto, gracias».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna otra consideración al respecto.

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó al Secretario se sirviera registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por 19 diecinueve votos a favor y una ausencia».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Punto de Acuerdo identificado con el número 25 veinticinco.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** comentó: «Sólo estoy cumpliendo con mi obligación Presidente, qué le vamos a hacer, en este Punto de Acuerdo quisiera sumarme a las Regidoras, si lo tienen a bien y me lo permiten, porque la propuesta me parece excelente y a la vez pedir que no solamente se pida el laboratorio para el Rastro, sino que se haga cumplir lo que establece ya el Reglamento porque no solamente es uno de los requisitos que se ponen en el Reglamento, hablamos de una serie de requisitos, entonces que ojala aparte del laboratorio, se puedan sumar los demás requisitos que marca el Reglamento; muchas gracias».

El **Presidente** turnó la palabra a la Regidora **AÍDA ARACELI DEL RAYO RIVERA MIRAMONTES** quien mencionó: «Gracias señor Presidente, con todo gusto es acogida también en el trabajo del laboratorio, nos da mucho gusto que se integre y quiero hacer el señalamiento de que incluso en la Comisión de Desarrollo Rural que preside aquí el Regidor Luis Alejandro, también ya lo trabajamos con el Director de Rastro, para ir viendo cuáles son desde los requerimientos en cuanto a la situación del laboratorio y operarlo de acuerdo a las condiciones que el Reglamento establece al 100% cien por ciento porque es la prioridad, la finalidad de proteger a la ciudadanía de los problemas infecciosos que pueden presentar las reces enfermas; es cuanto señor Presidente, muchas gracias».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidora».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** solicitó al Secretario se sirviera registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.





El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún Punto de Acuerdo que desearan presentar para glosar en el cuadernillo de la siguiente Sesión de Ayuntamiento.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ARNOLDO RUBIO CONTRERAS** manifestó: «Gracias señor Presidente, compañeras Regidoras, compañeros Regidores, este Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, he solicitado hacer uso de la palabra a nombre de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Educación y de Juventud para poner a su consideración un Punto de Acuerdo que tiene que ver con la educación y la cultura y, desde luego, con quien las hace posibles al enseñar y transmitir aspectos tan importantes del desarrollo humano como es el Maestro. Dentro de las concepciones normativas del honor, existe una dentro del ámbito social, según la cual, el honor se refiere al juicio de valor que la sociedad tiene de un individuo o grupo de individuos. Honrar, es respetar a una persona, es reconocerla por su mérito o por su virtud, es el caso de quien dedica su vida a la enseñanza, es el caso del Maestro que como elección de vida asume la labor diaria, las exigencias, la lucha, la esperanza y la alegría de hacer la tarea más noble, la tarea de educar. Mi intervención va en razón de honrar al Maestro, al de ayer, al de hoy, al de siempre, al Maestro Rural, al de la ciudad, al de la escuela pública lo mismo que al de la escuela privada, a saber existe en nuestro Municipio uno de varios lugares con el nombre de Parque Hundido, que estoy seguro que varios de los que ahora somos Regidores y Regidoras, pudimos ver en nuestras actividades de campaña como un lugar feo, descuidado y sin ninguna utilidad social. Este Ayuntamiento, por indicaciones de nuestro Presidente Héctor Vielma Ordóñez y a través de la Dirección de Parques y Jardines, convirtió este espacio público en un lugar hermoso y agradable donde hoy, quienes asisten experimentan tranquilidad al contacto con la naturaleza por los árboles y el arroyo cristalino de limpias aguas que corren siguiendo el trazo del parque. Debo decir, para acercarme más al objetivo de nuestra propuesta, que la gran mayoría de visitantes son niños y jóvenes de las escuelas de Zapopan, que bajo el tutelaje de sus Maestros y Maestras, realizan excursiones guiadas e ilustrativas; aquí quiero hacer énfasis porque la visita guiada tiene un punto donde se asienta en pedestal una estatua de un Maestro con libro en la mano y un niño a su lado, quien dirige la visita, da una explicación sobre el Maestro y su función en la vida y el desarrollo de la sociedad. Además, a un costado de la estatua del Maestro, se ha colocado una placa donde se muestra y se da lectura al poema "Dar" del gran poeta Amado Nervo. En virtud de lo anterior, las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Educación y de Juventud, proponen para que a este llamado Parque Hundido que ya hay muchos de veras en el Municipio con este nombre, se le llame por decisión de este Ayuntamiento, Parque Cultural Temachtiani, "Maestro de Rostros y Corazones" en honor al Maestro en general y fundamentalmente al Maestro de Zapopan. ¿Por qué Parque Cultural Temachtiani? Lo cultural, por las actividades varias, culturales y educativas que en él se realizan de manera cotidiana y Temachtiani, es el nombre náhuatl con el que se nombraba a los Maestros, aquellos Maestros precisamente que





daban forma a rostros y corazones, eso sintetizadamente es el aspecto fundamental de nuestra propuesta que ponemos a su consideración; la decisión es suya compañeras Regidoras y compañeros Regidores, es cuanto señor Presidente, entrego el documento respectivo».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún otro Punto de Acuerdo para ser presentado.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS** mencionó: «Gracias señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores, me permito presentar el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución para que el Pleno del Ayuntamiento autorice se lleve a cabo Sesión Solemne de Ayuntamiento, el día 8 ocho de diciembre del presente año, con motivo del 469 cuatrocientos sesenta y nueve Aniversario de la Fundación de Zapopan, y del 19 Aniversario de su elevación a la categoría de Ciudad; entrego a ustedes el Punto de Acuerdo correspondiente, pero significo la importancia de poder nosotros celebrar como autoridad de este Municipio, una fecha tan importante y trascendente para Zapopan. Tengo que señalar que esa amalgama que representa Zapopan con su origen indígena, pero con la mezcla que tiene, podríamos casi decir cosmopolita en este momento, que forma parte, tanto de nuestra población, como de la contribución histórica, cultural, social y económica que todos los integrantes, todos los miembros de la sociedad zapopana le estamos aportando, hace de este Municipio uno de los más importantes de nuestro Estado, el segundo en importancia económica y poblacional y el séptimo en la República Nacional. Si nosotros dimensionamos el Municipio que representamos y el Municipio en que vivimos y el Municipio al que nos debemos, nos damos cuenta que Zapopan es mucho más grande y va mucho más allá y tiene más futuro de lo que nosotros mismos en nuestro pequeño espacio podemos aportar. Zapopan, es más grande por lo que todos le damos, pero en sí Zapopan es un pujante Municipio de nuestro Estado, en el que nosotros nos sentimos orgullosos de aportar nuestro granito de arena y contribuir con su engrandecimiento y contribuir también con su desarrollo, con su presente y con su futuro. Por ello, señor Presidente, compañeras y compañeros, solicitaría a ustedes que este Punto de Acuerdo se votara de Urgente y Obvia Resolución, en virtud de que la fecha que está ya muy próxima y de que podríamos nosotros poder tener un homenaje a nuestro Municipio, a nuestra Ciudad de Zapopan a la altura de lo que se merece; es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** señaló: «Regidora, le propongo que sigamos con la propuesta de Puntos de Acuerdo, ya que estemos en el punto de presentación de Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución, lo volvemos a retomar».

La Regidora **MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS** expresó: «Sí Presidente, adelante».





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún otro Punto de Acuerdo para ser presentado.

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario** expresó: «Presidente, hay un Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Luis Alejandro Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, apruebe participar en el Proyecto Institucional de Concurrencia Territorial-Microcuencas y uno más que presentan las Regidoras María de los Milagros López Díaz Barriga y Lourdes Arellano Aguilera, mediante el cual solicitan se apruebe realizar las adaptaciones necesarias en los sanitarios de los edificios públicos de este Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, en beneficio de personas con discapacidad. Proponer que el Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Arnoldo sea turnado a las Comisiones Edilicias de Juventud y Educación y Cultura».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento el turno del Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Arnoldo Rubio Contreras, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Educación, Juventud y Promoción Cultural, el cual en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores la glosa a la siguiente Sesión de Ayuntamiento, de los Puntos de Acuerdo presentados por el Secretario, lo cual en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Ahora pregunto a las señoras y señores Regidores, si tiene algún otro Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que deseen presentar exponiéndolos 1 uno por 1 uno, señalando su materia u objeto; se toma para este punto del Orden del Día el Punto de Acuerdo propuesto por la Regidora Sofía Valencia. ¿Algún otro?».





En uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Presidente, se presentaron a parte del Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Sofía, se presenta Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que presenta el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, que tiene por objeto se analice y en su caso, se apruebe crear una Comisión Especial Transitoria que lleve a cabo el proceso de asignación de obra para realizar los trabajos de adecuación en calle 2 dos, donde se tendrán las oficinas de ventanilla única».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento si el Punto de Acuerdo presentado por la Regidora María Sofía Valencia Abundis es de Obvia y Urgente resolución, lo cual en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por la Regidora María Sofía Valencia Abundis, el cual en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento si el Punto de Acuerdo suscrito por el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora es de Obvia y Urgente resolución, lo cual en votación económica resultó **RECHAZADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor de los Regidores Lourdes Arellano Aguilera, Omar Antonio Borboa Becerra, Jerónimo Díaz Orozco, María de los Milagros López Díaz Barriga y Bertha Alicia Plascencia Díaz, con el voto en contra de los Regidores Karina Cortés Moreno, Carlos Manuel García Arellano, Gonzalo Moreno Arévalo, Jaime Prieto Pérez, Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, Salvador Rizo Castelo, Arnoldo Rubio Contreras, Abel Octavio Salgado Peña, Elke Tepper García, Karla Torres Cervantes, María Sofía Valencia Abundis, Gabriela Vázquez Flores y del ciudadano Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con el voto en sentido de abstención, del Regidor Luis Alejandro Rodríguez y la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyos votos se suman al de la mayoría en los términos del





último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Ha decidido el Pleno de este Ayuntamiento que no es considerado un Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución».

Acto seguido, el **Presidente** comentó: «El Secretario del Ayuntamiento, por motivos personales, tiene que retirarse de la Sesión, es por eso que someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento, permitir que quien continúe con la Sesión, sea la Directora de Dictaminación, Esmeralda Larios; quien esté por la afirmativa, sirva manifestarlo».

Sometido que fue lo anterior a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

#### VI. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** señaló: «Con aquellas que se glosaron al cuadernillo y las recibidas con posterioridad en la Secretaría del Ayuntamiento».

Turnándose el uso de la palabra a la Licenciada **ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ** manifestó: «Señor Presidente, fue recibida en la Secretaría del Ayuntamiento una Iniciativa que se glosó al cuadernillo, más otras de la cuales doy cuenta:

1.- Iniciativa presentada por el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra, que tiene por objeto adicionar una fracción al artículo 103 ciento tres del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, proponiendo su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

2.- Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso apruebe, la cuarta modificación de los Presupuestos de Ingresos y de Egresos del Año 2010 dos mil diez, con motivo del cierre del





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO  
30 DE NOVIEMBRE DE 2010

69

Ejercicio Fiscal 2010 dos mil diez, determinando el monto final efectivo de ingresos disponibles y egresos ejercidos este primer año del Gobierno Municipal 2010-2012, especialmente para revisar la situación de la OPD de Salud, proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Salud y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.- Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, apruebe los Presupuestos de Ingresos y de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el próximo Ejercicio Fiscal 2011 dos mil once, proponiendo para su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.- Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, a efecto de crear el Reglamento de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, y la adición del artículo 120 ciento veinte del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Protección Civil.

5.- Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, a efecto de crear el Reglamento que establece el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), del Municipio de Zapopan, Jalisco, proponiendo su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

6.- Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, a efecto de crear el Programa de Descentralización Operativa de Servicios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, (PRODES), proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Mejoramiento de la Función Pública y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

7.- Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, para efecto de adicionar el artículo 54 cincuenta y cuatro del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Gobernación y de Desarrollo Urbano.

8.- Iniciativa presentada por el Regidor Carlos Manuel García Arellano, que tiene por objeto estudiar y en su caso autorizar modificar el uso de suelo en la Zona del Bajío del Arenal, a efecto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de fincas y predios o en su caso restringir las intensidades y tipo de usos de la zona, así como limitar la emisión de permisos y licencias de edificación o urbanización, en tanto se cumplan





con las obligaciones en materia de desarrollo urbano, proponiendo su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano.

9.- Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, para efecto de elevar formal Iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, con el propósito de adicionar la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para establecer la normatividad que permita aplicar las contribuciones especiales o por mejoras que deriven de obras públicas ejecutadas con recursos públicos, proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

10.- Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, para efecto de elevar formal Iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, con el propósito de adicionar el artículo 64 sesenta y cuatro de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, proponiendo su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

11.- Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, para efecto de que se estudie y en su caso, se apruebe la homologación de diverso personal operativo; la basificación de personal supernumerario que por ley tiene ese derecho; y la regularización de los tablajeros del Rastro de Atemajac del Valle, proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Servicios Públicos.

12.- Iniciativa presentada por el Regidor Carlos Manuel García Arellano, para efecto de que se estudie y en su caso, se apruebe la incorporación de las Unidades Deportivas al Municipio y crear una Dirección para su Administración, proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Deportes.».

Continuando con el uso de la palabra, la Licenciada **ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ** expresó: «De igual forma, hago de su conocimiento que como décima tercera, tenemos una Iniciativa presentada por el Licenciado Héctor Manuel Morán Gutiérrez, a efecto de que se estudie y en su caso, se autorice adicionar el artículo 25 veinticinco BIS al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** comentó: «Si señor Presidente, pido que por favor se turne también la cuarta Iniciativa,





mencionada como la cuarta a la Comisión de Festividades Cívicas, si usted gusta le explico la razón, gracias».

El **Presidente** turnó la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO** quien mencionó: «Gracias Presidente, en este momento, me permito poner a consideración de todos ustedes el turno de 2 dos Iniciativas, la primera de ellas que propone la creación del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Zapopan y su Reglamento, la anterior, en virtud de que con fecha 17 diecisiete de julio del 2009 dos mil nueve, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Turismo, cuyo objetivo, en términos de lo dispuesto por el numeral segundo, son los siguientes: Establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo Federal, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado. Dicha legislación compete su aplicación tanto a la Federación, como a los Estados y a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto por el numeral X décimo de dicho Ordenamiento en su fracción V quinta, que establece que el Consejo Consultivo Municipal de Turismo tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística del Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales que se determinen, y además personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarían únicamente con derecho a voz. Solicitando que la presente Iniciativa se turne para su estudio y posterior Dictamen a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo. Asimismo, me permito presentar la segunda Iniciativa, que tiene por objeto se estudie y en su caso, se autorice la realización y adiciones al Reglamento de Comercio y de Servicios, así como al de Construcción y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco. Haciendo un breve recuento de lo que ha acontecido en los últimos 2 dos años a la fecha, en el Municipio de Zapopan y que precisamente responde a ese interés de seguir visionando y actualizando la regulación aplicable al interior de éste, encontramos que a partir del 2008 dos mil ocho, una de las prácticas comerciales más novedosas y que además significa una gran inversión de carácter privado, ha sido la instalación de los denominados casinos o casas de apuestas de tipo electrónico, estos se han posicionado en diferentes puntos de nuestro Municipio, alcanzando su mayor auge en el 2009 dos mil nueve, cuando por parte de la Administración Municipal fueron autorizadas más de 6 seis licencias con giro comercial de "Restaurante-Bar" sin realizar ningún control específico o estudio de medición de impactos, en los cuales se cuidaran los aspectos de salud, de sociedad y de flujo vehicular, etcétera. En este sentido, el artículo 22 veintidós del Reglamento de la Ley de Juegos y Sorteos, establece en su fracción IX novena que para





efecto de la autorización por parte de la Secretaría de Gobernación de este tipo de autorizaciones, deberán acreditar la documentación que el solicitante cuenta con la opinión favorable de la Entidad Federativa, Ayuntamiento o autoridad delegacional, es decir, en este sentido, el propio artículo 22 veintidós del Reglamento, establece que para efecto de que se otorguen dichas autorizaciones por parte de la Secretaría de Gobernación, necesita emitirse su aprobación por parte del Municipio. En el caso particular y hasta donde tenemos conocimiento, en la Zona Metropolitana de Guadalajara, dichos establecimientos y dichas autorizaciones por parte de la autoridad Federal han sido otorgadas con la simple autorización de uso de suelo comercial por parte del área de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sin que medie ningún otro documento. La presente Iniciativa está planteada, primeramente, a efecto de adicionar la fracción XLIII cuarenta y tres, del artículo 36 treinta y seis del Reglamento de Comercio y de Servicios, el concepto de Centros de Apuestas y Salas de Sorteos de Números, concibiéndolo como todo aquel establecimiento que tenga como práctica directa o indirecta, el cruce de apuestas o prácticas de destreza, ya sean de manera real o virtual en juegos de cartas, sorteos, competencias deportivas o cualquier otro evento, los cuales se llevan a cabo mediante un parimutuo, tableros, mesas, boletos, ruletas de tipo electrónico, o bien, en cualquier otro sistema central de apuestas, de conformidad a lo establecido por el artículo 3º tercero del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. También se establece el artículo 36 treinta y seis BIS y el artículo 36 treinta y seis TER que, en conjunto, los 2 dos preceptos que se están proponiendo se adicionen al Reglamento de Comercio, establecen que en términos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, lo que se requiera para efecto de su autorización por parte de la Secretaría de Gobernación, sea la autorización del Pleno. En este sentido, me permito entregar las 2 dos Iniciativas que he hecho mención, gracias».

*[En el transcurso de la intervención anterior, salen del Recinto Oficial las Regidoras Karla Torres Cervantes y Gabriela Vázquez Flores quienes se incorporan en el desarrollo de la misma]*

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS** expresó: «Gracias señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores, me permito presentar a su consideración, la siguiente Iniciativa que tiene como propósito que el Ayuntamiento estudie y en su caso, apruebe diversas modificaciones y adiciones al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan y al Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y demás Reglamentos aplicables, para crear la Dirección de Protección Civil y Bomberos, separándola de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil; esta propuesta se hace al tenor de las siguientes acciones y de los antecedentes que referiré a continuación: En todos los países del mundo, la Protección Civil es un tema de relevancia, en virtud de los eventos





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO  
30 DE NOVIEMBRE DE 2010

73

provocados por desastres naturales: inundaciones, sismos, hundimientos, tsunamis, erupciones volcánicas, hambruna, epidemias, etcétera, acontecimientos todos ellos que requieren de organismos especializados, eficientes, profesionales y comprometidos con los más altos valores del altruismo y de la responsabilidad humanitaria. En nuestro País, a raíz del desastre producido por el sismo del día 19 diecinueve de septiembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, especialmente en la Ciudad de México, evidenció las carencias que existían en materia de Protección Civil en México y ya que en otras regiones de igual manera, se afectaron diversas construcciones y no existían prevenciones para eventos de esta índole. Este hecho originó que el Ejecutivo Federal, el 6 seis de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis, publicara el Decreto en el que se aprobaron las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, mismo que se adecuó a los tres niveles de Gobierno, creando esa institución con el fin de prevenir y atender oportunamente toda clase de siniestros; por lo que el Sistema de Protección Civil se concibió como un conjunto sistemático y articulado de estructuras, relaciones funcionales y procedimientos que deben establecer las dependencias y entidades del sector público entre sí, a fin de llevar a cabo acciones destinadas a la protección de la sociedad en su conjunto. En la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, en el artículo 36 treinta y seis, se establece que la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se crea como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, estableciendo en el artículo 2 dos del mismo Ordenamiento, como atribuciones legales: realizar las acciones pertinentes para atender todo lo que implique riesgos a la población. En el Ayuntamiento de Zapopan, en 1980 mil novecientos ochenta, se fundó el Heroico Cuerpo de Bomberos y posteriormente, con fecha 13 trece de agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, se creó la Subdirección de Protección Civil y Bomberos dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública. Las atribuciones de la citada Subdirección, corresponden a los objetivos generales que se han planteado para cualquier corporación que realice las nobles tareas que tienen encomendadas. Con fecha 18 dieciocho de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, la separación de la Unidad de Protección Civil y del Departamento de Bomberos, respecto de la Dirección de Seguridad Pública, constituyéndose en una sola Dependencia que se denominaría Dirección de Protección Civil y Bomberos, dependiendo directamente del Presidente Municipal. En marzo del 2007 dos mil siete, el Ayuntamiento decidió revocar el Acuerdo antes señalado, por haberse determinado en las Comisiones que la Unidad de Protección Civil siguiera dependiendo de la Dirección General de Seguridad Pública. Por tal motivo, nosotros buscamos con esta Iniciativa, que suscribimos tanto el señor Presidente Municipal, como su servidora, que diferenciamos perfectamente con las acciones que realiza cada una de las áreas lo que a ellos corresponde. El principal objetivo de la materia de Protección Civil, es realizar el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales. En materia de seguridad pública, su objeto es mantener el orden público, prevenir y evitar actos que constituyan delitos o infracciones, realizar programas especiales de prevención del delito; realizar campañas de concientización a la ciudadanía para participar activamente en programas de capacitación a niños y adolescentes para que aprendan a dirimir los conflictos sin violencia y a realizar programas de prevención y atención a las adicciones y corresponde a los Bomberos, la atención emergente de eventos y situaciones relacionadas con incendios, inundaciones, accidentes viales, accidentes en el hogar o el trabajo, aparición de grietas, socavones, derrames de combustibles, desgaje de cerros y, en lo general, desde emergencias médicas de quienes están en zonas de desastre, hasta emergencias endémicas y epidémicas, coadyuvando con los servicios de salud. Como puede apreciarse, las tareas son específicas para cada una de las áreas y aunque guardan relación entre sí, es conveniente separar las funciones específicas de los elementos de Seguridad Pública, con las relativas a la prevención y atención de desastres y emergencias. Por tal motivo y tomando en cuenta que la Protección Civil es un tema de interés general, pero es prioritario del Presidente Municipal y los Regidores que integramos la Administración Pública Municipal de Zapopan, es importante que se pueda analizar el fondo de esta Iniciativa y que podamos concretar, en varias acciones al considerar finalmente que para toda el área de Seguridad Pública existen apoyos que se relacionan con el SUBSEMUN que van directamente dirigidos a los miembros de Seguridad Pública, pero que no podrán disponer, aunque estén en la misma Dirección, los elementos de Protección Civil y de Bomberos y que es necesario abrir la puerta para que otros apoyos del Gobierno Federal que están en las áreas de Protección Civil y Bomberos, puedan llegar directamente a ellos y no se queden en el área estatal que es hasta donde en este momento han estado llegando. Por todas las razones señaladas y porque presupuestalmente no existirá un impacto importante en las finanzas del Municipio, ya que su plantilla y equipamiento que actualmente se encuentran consolidados en la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil; tendrían una previsión especial para el próximo año, como corresponde a cada dependencia del Ejecutivo en el Municipio, por lo que solamente será necesario hacer adecuaciones presupuestales para el ejercicio 2011 dos mil once. Así que al hacer las modificaciones necesarias en el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y los demás Reglamentos aplicables para llevar a cabo la Creación de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, se haría necesario también proceder a la creación de los respectivos manuales de operación de Protección Civil como del Heroico Cuerpo de Bomberos de Zapopan, Jalisco, cuya propuesta sería para que recibieran este nombre también. Solicito de todos ustedes, en primer lugar, que se glose esta Iniciativa y que se turne para su estudio y dictaminación, a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y





Presupuestos, de Seguridad Pública y Protección Civil y de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Atentamente Héctor Vielma Ordóñez, Presidente Municipal y María Sofía Valencia Abundis, Regidora; es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** turnó el uso de la palabra a la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** quien manifestó: «Gracias Presidente, solamente quiero solicitar que se envíe la Iniciativa a la Comisión que presido que es Festividades Cívicas y si usted me permite o si usted gusta, le explico por qué».

El **Presidente** comentó: «Regidora, nada más que esto es una Iniciativa para modificar el Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Reglamento de Seguridad Pública y...».

Interviniendo la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** mencionó: «Si me da la palabra, con mucho gusto le explico por qué, por eso le ofrecí explicarle la razón; desde el mes de febrero yo solicité a usted, en cuanto a los Policías que sirven en la Banda de Guerra y en la Escolta, ellos todos son de Seguridad Pública, yo le hice llegar a usted una lista y le expliqué la situación que viven ellos. Ellos son Policías de línea y a parte de sus funciones propias, ellos tienen que desempeñar la extra, cada vez que se les llama a cumplir uno de estos servicios como Banda de Guerra y Escolta, ellos apenas son 24 veinticuatro y necesitan cubrir viáticos y necesitan cubrir muchas cosas. En aquella ocasión yo se lo expliqué a usted, usted me dijo que se encargaba. A ellos hace 10 diez años se les asignó una bonificación especial de \$500.00 quinientos pesos extras a su salario para cubrir los viáticos que esta función les ocasiona y usted me dijo que lo iba a ver y hasta la fecha ellos siguen con esos \$500.00 quinientos pesos. Por lo tanto, yo le dije a usted que si les aumentaba a \$1,000.00 mil pesos, eso sería un costo para el erario de \$24,000.00 veinticuatro mil pesos mensuales y hasta la fecha no se ha hecho, entonces si van a modificar el Reglamento, a mí me gustaría hacer algunas propuestas para que se protegiera a estos 24 veinticuatro elementos que forman parte de la Escolta y de la Banda de Guerra».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA VÁZQUEZ FLORES** expresó: «Gracias Presidente, con su venia, nada más era que por su naturaleza precisamente de esta Iniciativa, se turnara a la Comisión de Mejoramiento de la Función Pública, es evidente por qué, bueno, ya ahora sí, es cuanto, gracias Presidente».

El **Presidente** turnó la palabra a la Regidora **MARÍA DE LOS MILAGROS LÓPEZ DÍAZ BARRIGA** quien manifestó: «Gracias Presidente, nada más para solicitar también sea enviada a la Comisión de Equidad y Género para, tenemos también interés en estar pendientes de este asunto y buscar la igualdad de circunstancias para todos; gracias, es cuanto».





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARINA CORTÉS MORENO** comentó: «Gracias señor Presidente, solicitar a las Regidoras que me antecedieron en el uso de la voz, en base a qué artículo y fracción, en el caso de Festividades Cívicas, el 56 cincuenta y seis de nuestro Reglamento Interno dice cuáles son los temas que habrán de tratarse en esas Comisiones y sinceramente no veo nada que tenga que ver con la Iniciativa de la Regidora Sofía Valencia y del Presidente; es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Ese tema con todo gusto lo resolvemos, pero es ajeno a esta Iniciativa que está encaminada a poder darle mucho más importancia al equipo de Protección Civil y Bomberos».

En uso de la palabra, la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** expresó: «Gracias señor Presidente, pero usted en otras ocasiones me ha ofrecido que baje las propuestas o mis peticiones y pues, para empezar con las Banderas que están a su espalda quedamos de que les iban a poner un nicho y eso hace ya 10 diez meses y también quedamos que iba a haber una Sesión Solemne para festejar el 65 sesenta y cinco Aniversario de la Llegada del Escuadrón 201 doscientos uno y la fecha ya se pasó y también tengo ahí una serie de asuntos que están pendientes, como los cuadros de los 3 tres Expresidentes y que ahí siguen. Para contestar a la Regidora Karina Cortés, el artículo 56 cincuenta y seis que marca las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Festividades Cívicas, me permito decirle que en la fracción VI seis dice: *“En general planear y promover la elevación del nivel cívico de la población.”*... Para promover el nivel cívico de la población, es precisamente para lo que se necesita siempre a la Banda de Guerra y a la Escolta, tú no tienes idea de todas las veces que se solicita la ayuda de ellos en los actos cívicos de escuelas o cualquier otro tipo de actos cívicos, si se va a modificar el Reglamento, es ahí donde estoy pidiendo la ayuda; gracias».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARINA CORTÉS MORENO** manifestó: «Gracias señor Presidente, bueno, creo que una Iniciativa tiene un tema específico que se pretende modificar, no es el momento para modificar todo el Reglamento, sino hay una materia específica y hay unos artículos específicos que se pretenden modificar, no se está hablando ni de cuestiones de la Escolta ni de la Banda de Guerra, sino que hay unos artículos específicos en los que pretende trabajar esta Iniciativa, sino sería una buena Iniciativa Regidora, que pudiera presentar al respecto, pero no es materia de esta Iniciativa el artículo 56 cincuenta y seis fracción VI sexta; es cuanto Presidente».

El **Presidente** turnó el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS** quien comentó: «Yo quisiera destacar que el espíritu de esta Iniciativa



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN  
2010-2012

fundamentalmente está dirigida sólo en este momento a lo que es la separación de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de la Dirección de Seguridad Pública, no está modificándose el Reglamento en su totalidad. Por lo tanto, entrar en otros detalles sería una contribución que puede ser importante en otro momento cuando viniera una modificación del Reglamento y también en su momento, la creación de los manuales que correspondan a cada uno de ellos, con todo respeto para mis estimadas compañeras Regidoras, yo creo que en este momento, su participación aún siendo un interés sumamente valioso para, en lo general, las propias corporaciones, creo que no corresponde al área que ustedes están manejando en este momento, porque sólo implica afectar al Reglamento Interno de nuestro Ayuntamiento y al de Seguridad Pública, sólo en los capítulos que corresponden a la Dirección de Seguridad Pública para poder hacer la separación en esas partes, en esos articulados y posteriormente, creo que podría ser interesante su participación, pero con todo respeto y como autora de la Iniciativa, sí creo que en este momento la participación, aunque será valiosa como Regidoras, pero no correspondería turnar la Iniciativa a las Comisiones que ustedes presiden».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Quisiera para antes, pedirle a la Licenciada Esmeralda Larios que lea el Reglamento en la parte donde habla de, es el artículo 13 trece del Reglamento y la Administración Pública Municipal».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA** mencionó: «Gracias Presidente, sólo para comentarles de que así estemos alegando toda la noche, si es facultad o no es facultad, yo quisiera mejor que se hiciera una encuesta entre los elementos de Seguridad Pública y los de Protección Civil si les beneficia o no la separación de la Dependencia, sabemos que hay unos programas como el SUBSEMUN que beneficia a Protección Civil y que en esta separación ya no les va a beneficiar; más bien, en lugar de hacerlo nosotros que en beneficio propio no nos afecta en lo más mínimo, preguntarle a los elementos si realmente requieren eso, porque sabemos que en la cuestión de escalafón algunos puestos van a subir, pero sabemos que otros se van a mantener igual y los incrementos que vienen a nivel Federal no se les van a otorgar o de qué forma se va a manejar los incrementos y si Protección Civil está de acuerdo, pues este Pleno no tendría por qué estar en desacuerdo de lo mismo; es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de la Iniciativa presentada por la Regidora María Sofía Valencia Abundis, a las Comisiones Edilicias originalmente propuestas, el cual en votación económica resultó **APROBADO CON 13 TRECE VOTOS A FAVOR**, de los Regidores Karina Cortés Moreno, Carlos Manuel García Arellano, Gonzalo Moreno Arévalo, Jaime Prieto Pérez, Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, Salvador Rizo Castelo, Arnoldo Rubio Contreras, Abel Octavio Salgado Peña,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

Elke Tepper García, Karla Torres Cervantes, María Sofía Valencia Abundis, Gabriela Vázquez Flores y del ciudadano Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

*[En la votación anterior, los Regidores Lourdes Arellano Aguilera, Omar Antonio Borboa Becerra, Jerónimo Díaz Orozco, María de los Milagros López Díaz Barriga, Bertha Alicia Plascencia Díaz y Luis Alejandro Rodríguez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto]*

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna otra Iniciativa para ser presentada.

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** manifestó: «Quién esté por la afirmativa por aprobar los turnos propuestos de las iniciativas leídas por la Licenciada Esmeralda Larios incluyendo un comentario que va a hacer adelante».

Turnándose el uso de la palabra a la Licenciada **ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ** mencionó: «Si señor Presidente y Regidores, nada más para hacer el comentario que la Iniciativa número 7 siete que fue presentada por el Presidente Municipal donde se modifica el artículo 54 cincuenta y cuatro del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano el Municipio de Zapopan, se incluirá aparte de las Comisiones de Gobernación y Desarrollo Urbano, la de Reglamentos y Puntos Constitucionales; de igual manera, la número 9 nueve y la número 10 diez, que son Iniciativas que se está solicitando se eleven al Honorable Congreso del Estado donde se modifican Reglamentos».

Sometido que fue a consideración de los señores Regidores, el turno a las Comisiones Edilicias propuestas de las Iniciativas inicialmente señaladas, con las adiciones realizadas por la Licenciada Esmeralda del Socorro Larios Fernández, en votación económica resultó **APROBADO CON 17 DIECISIETE VOTOS A FAVOR**, de los Regidores Omar Antonio Borboa Becerra, Karina Cortés Moreno, Carlos Manuel García Arellano, María de los Milagros López Díaz Barriga, Gonzalo Moreno Arévalo, Bertha Alicia Plascencia Díaz, Jaime Prieto Pérez, Aída Araceli Del Rayo Rivera Miramontes, Salvador Rizo Castelo, Luis Alejandro Rodríguez, Arnoldo Rubio Contreras, Abel Octavio Salgado Peña, Elke Tepper García, Karla Torres Cervantes, María Sofía Valencia Abundis, Gabriela Vázquez Flores y





del ciudadano Presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

*[En la votación anterior, los Regidores Lourdes Arellano Aguilera y Jerónimo Díaz Orozco, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto]*

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

#### **VII. ASUNTOS GENERALES.**

A efecto de cumplimentar el séptimo punto del Orden del Día, el **Presidente** consultó a los Regidores si tenían algún tema que tratar en esta Sesión.

Turnándose el uso de la palabra a la Licenciada **ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ** manifestó: «Sí señor Presidente, hago del conocimiento que hace un momento cuando estábamos en el tema de votación de Puntos de Acuerdo, hubo un Punto de Acuerdo que faltó votar, que es el número 25 veinticinco; por lo que en este momento podría, si ustedes así lo desean, someterse a su aprobación».

En uso de la palabra, el **Presidente** señaló: «Sólo para recordarles que el Punto de Acuerdo numerado con el número 25 veinticinco, es el referente al Rastro Municipal».

Sometido que fue a consideración de los señores Regidores el Punto de Acuerdo identificado con el número 25 veinticinco, en votación nominal resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Continuando con el uso de la palabra, la Licenciada **ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ** mencionó: «Se informa de la intención del Gobierno del Estado de Jalisco, de entregar a este Municipio de Zapopan, Jalisco, un Pebetero Conmemorativo del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, solicitando el compromiso del Ayuntamiento en el que se acepte instalarlo en el Municipio, fijar el sitio de colocación (se propone el camellón ubicado en la confluencia de las Avenidas Manuel Ávila Camacho, Prolongación Américas y Juan Pablo II, frente a los Arcos de acceso a la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

Cabecera Municipal), el que se realice la obra de anclaje y se mantenga en buenas condiciones».

El **Presidente** señaló: «Someto a su consideración en votación económica el que aprobemos dichos compromisos para instalar en Zapopan el Pebetero Conmemorativo del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional; los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano por favor».

Sometido que fue lo anterior a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

En uso de la palabra, la Licenciada **ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ** expresó: «Sí Presidente, respecto de los recursos que este año gestionó el Municipio de Zapopan, Jalisco, por Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de agosto del 2010 dos mil diez, se aprobó la participación del Municipio en el FOPAM y autorizar la apertura de una cuenta para recibir los recursos de dicho programa. El Gobierno Federal, solicita que expresamente conste en el Acta de la Sesión del Ayuntamiento, la siguiente autorización para liberar los recursos a favor de Zapopan: "*Los integrantes del Honorable Cabildo (sic, Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco) aprueban con un total de -los votos que en su caso se determine- votos a favor, que se autorice al ciudadano y Presidente Municipal Héctor Vielma Ordóñez, y al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Carlos Oscar Trejo Herrera, para que celebren convenio de otorgamiento de apoyos entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, para la ejecución de obras de pavimentación con apego a las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, a través del "Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM)". Pide el Gobierno Federal que se le envíe dicha redacción autorizada, del extracto conducente del Acta en copia certificada*».

El **Presidente** manifestó: «Someto a su consideración en votación nominal el que se apruebe el citado Acuerdo, con la redacción que nos pide el Gobierno Federal, enviándole una copia certificada del mismo para poder recibir los recursos que se asignaron a este





Municipio de Zapopan, Jalisco; le pido a la Licenciada Esmeralda Larios tomar la votación nominal».

En cumplimiento de lo anterior, la Licenciada **ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ** procedió a registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Turnándose el uso de la palabra a la Licenciada **ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ** mencionó: «Adicionalmente, el Municipio de Zapopan, Jalisco, está participando este año con el Gobierno del Estado de Jalisco, en el Programa 3 X 1 tres por uno, con la finalidad de apoyar las iniciativas de migrantes radicados en el extranjero para concretar proyectos mediante la concurrencia de recursos del Estado, de los Municipios y de los particulares, uniendo esfuerzos en acciones de contenido social para favorecer el desarrollo de las comunidades de nuestro Estado y elevar la calidad de vida de su población. En el convenio de colaboración y de participación propuesto para su implementación en el Municipio de Zapopan, Jalisco, se aportarán de \$2'480,629.00 dos millones, cuatrocientos ochenta mil seiscientos veintinueve pesos, cantidad que se dividirá en partes iguales entre el Gobierno del Estado y el Municipal, es decir, cada uno, la cantidad de \$1'240,315.00 un millón doscientos cuarenta mil trescientos quince pesos y al existir disponibilidad financiera, previamente presupuestada por este Ayuntamiento, se propone que se apruebe la suscripción del convenio propuesto en beneficio de la población de Zapopan».

El **Presidente** comentó: «Someto a su consideración en votación nominal, el que se apruebe la suscripción del citado convenio de colaboración y de participación con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Secretario de Finanzas y del Secretario de Desarrollo Humano, firmando por parte del Municipio de Zapopan, Jalisco: el Presidente Municipal, la Síndico, el Secretario del Ayuntamiento y el Encargado de la Hacienda Municipal. Se propone que además se envíe una copia certificada del extracto de este Acuerdo al Gobierno del Estado para poder recibir los recursos que se asignaron a este Municipio de Zapopan, Jalisco; le pido a la Licenciada Esmeralda Larios, tomar la votación nominal sobre la propuesta de suscripción del convenio».

Por lo anterior, la Licenciada **ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ** procedió a registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por 19 diecinueve votos a favor y una ausencia al igual que el punto anterior».

En uso de la palabra, la Licenciada **ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ** manifestó: «Señor Presidente y Regidores, el Secretario General del Congreso hizo llegar 16 dieciséis Acuerdos Legislativos para su conocimiento y atención de este Municipio de Zapopan, Jalisco, los cuales se les han hecho llegar previamente, entregados de manera digital».

El **Presidente** mencionó: «Someto a su consideración el que el Secretario del Ayuntamiento responda los exhortos del Congreso, con la información de cómo este Municipio de Zapopan atiende cada uno de los casos, para que los que estén a favor se sirvan aprobarlo en votación económica levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado».

Continuando con el uso de la palabra, la Licenciada **ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ** expresó: «Además, se propone que el Municipio de Zapopan, Jalisco, se sume de nueva cuenta al proyecto institucional de concurrencia territorial Microcuencas, que en Administraciones precedentes ha sido ejecutado de las Microcuencas de Los Verdines, La Soledad y Río Blanco, que se implementa conjuntamente con el Fideicomiso de Riesgo Compartido FIRCO».

El **Presidente** mencionó: «Está a su consideración el que este Municipio apruebe de nueva cuenta sumarse al proyecto de apoyo a Microcuencas, quien esté por la afirmativa sirva manifestarlo levantando su mano».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

Sometido que fue lo anterior a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, así como con la ausencia del Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **AÍDA ARACELI DEL RAYO RIVERA MIRAMONTES** comentó: «Con su venia señor Presidente, gracias, un breve comentario, nada más respecto a las declaraciones que hizo el Licenciado Regidor Jerónimo Díaz Orozco la semana anterior, en cuanto a presentar un Punto de Acuerdo a la Unidad Cruz Verde de Miramar, quiero informarles en primer lugar, que el proyecto ejecutivo ya existe del subcentro Miramar que son 14,000 catorce mil metros en los que están incluidos dependencias municipal y algunas del Estado, que la Cruz Verde existe, igualmente, el proyecto ejecutivo y estaba en proceso de construcción la unidad, solamente que toda la obra quedó inconclusa porque existe un litigio y durante todo el año he venido yo trabajando de la mano tanto de la Sindicatura, como de la Secretaría General en las audiencias en todo el proceso y ahorita afortunadamente en la última ya se han llegado a acuerdos con la parte que nos demandó, parece ser que el proceso ya se va a resolver y se va a concluir, pero sí le quiero dejar muy claro y el hincapié que se ha venido trabajando durante todo el año, que el proyecto existe y que la Cruz Verde tiene una parte de construcción; es cuanto señor Presidente, muchas gracias».

El **Presidente** turnó el uso de la palabra al Regidor **JERÓNIMO DÍAZ OROZCO** quien manifestó: «Gracias Presidente, felicitar a la Regidora Araceli por traer ese tema tan sensible que igual lo hemos estado trabajando, lo he estado socializando con la gente de ahí de todas esas Colonias: Miramar, Santa Ana, Arenales Tapatíos, lo he estado trabajando de tiempo atrás, estamos coincidiendo en este tema y bueno, Presidente, yo estaba presentando, ahora mismo lo iba a presentar, bueno, el Presidente me pide que me espere y que la invitemos y así lo voy a hacer, la voy a invitar en este Punto por esta coincidencia, si le parece así lo hacemos y en la próxima Sesión la estaremos presentando su servidor y usted misma».

En uso de la palabra, la Regidora **AÍDA ARACELI DEL RAYO RIVERA MIRAMONTES** expresó: «Está bien porque de hecho yo también tengo ya, he estado trabajando en la zona y tengo ya encuestas también completas por parte de los vecinos de diferentes Colonias, lo acepto y muchas gracias».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LOURDES ARELLANO AGUILERA** mencionó: «Gracias señor Presidente, las Leyes Federales, Estatales y aún Municipales, privilegian la participación ciudadana y tengo 2 dos meses buscando al Director de Participación Ciudadana y ni siquiera me recibe las llamadas. Por lo tanto, con todo respeto, le pido que instruya al señor, pues no está el señor Secretario, pero en este caso a la Licenciada Esmeralda Larios para que nos haga el favor de dar seguimiento a estos asuntos. La Colonia Santa Margarita en la Primera Sección se cumplió el término del Presidente de la Asociación Vecinal y no se ha convocado, piden ellos que se convoque para que se decida la nueva planilla que regule la participación de la Colonia. En la Colonia Revolución tenemos 2 dos peticiones de ciudadanas que están a cargo de Comité de Obra y ellas están solicitando que la obra sea liberada. En la Colonia Benito Juárez tenemos el problema de que el Presidente también es empleado de este Ayuntamiento, por lo tanto, el Reglamento no lo permite y hay que removerlo. En la Colonia Santa Margarita Segunda Sección, necesitamos la destitución del Presidente, pues se ha presentado la petición en muchas ocasiones, incluso el Presidente que es Héctor Flores, ha causado problemas a algunos de los Regidores aquí, como a la Regidora Gabriela Vázquez y él sigue entrando y saliendo a este edificio y gestionando y el señor incluso ya fue a dar a la cárcel por acusaciones. La Presidenta de la Colonia Colinas del Río ya no vive en la Colonia, por lo tanto necesitamos también que se convoque, los vecinos necesitan que haya esta convocatoria porque quieren trabajar. En la Colonia Arenales Tapatíos necesitamos también la liberación de la obra, la está solicitando un ciudadano que encabeza el Comité. En la Colonia Altagracia también tenemos ahí un problema con el Presidente de la Asociación Vecinal. En la Colonia Balcones de la Cantera necesitan información sobre los Comités de Obra, también necesitamos y ya pedí los informes sobre los festejos patrios, eso sí lo marca el Reglamento tal cual y literal y no he recibido respuesta alguna. Tengo también la petición de los Condóminos de San Agustín, envié al Director de Participación Ciudadana y resulta que ni siquiera se tomaron la molestia de leer los expedientes que adjunté porque la respuesta que me regresaron es totalmente incoherente a lo que se está solicitando. Tenemos problemas en la Colonia Miramar con una señora que se dice que es su comadre, de usted señor Presidente y en la Colonia Tuzanía también tenemos algunos desfalcos y están los vecinos denunciando las irregularidades y a nada de esto tenemos nosotros respuesta. Por otra parte, uno más de los asuntos que tenemos y permítame decirle que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, privilegia y abre así la Constitución con las Garantías Individuales y nos dice en el primer artículo que: *“...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas...”*. Tengo aquí en mi poder un sin número de quejas de los Inspectores de Reglamentos, una de ellas y usted ya es conocida porque salió en los medios,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

el señor fue víctima de la Licenciada Fernanda, que tiene un apellido extranjero Bosch y aquí están las pruebas, la Síndico Elke Tepper nos atendió de manera muy amable, lo cual agradezco mucho y asignó un Abogado, estas son las pruebas de que Obras Públicas se equivocó y yo creo que bastaría con reconocer que se equivocaron y no haber dañado al ciudadano como lo hicieron, es una persona que no sabe leer ni escribir, se ha sumado a esta petición otra más de gente que llevaron a la cárcel porque según ellos cometieron irregularidades y no es así. Con esto solamente puedo decir 2 dos cosas, o modificaron todo el procedimiento para tapar el error que cometieron o definitivamente la Dirección de Obras Públicas anda por ningún lado. El otro asunto de Inspección de Reglamentos son los operativos que comenzaron, empezaron a levantar vehículos y yo le pregunto a usted señor Presidente, si yo tengo afuera un vehículo viejito que no nuevo mucho, pues seguramente es porque no tengo dinero para repararlo y si tengo un carrito viejito que no sea de colección, pues es porque solamente me alcanza para eso; pues empezaron los operativos y se empezaron a levantar vehículos, a cada persona que le levantan su vehículo, entre la multa y la grúa, le cuesta \$2,000.00 dos mil pesos, aquí están las fotografías y las pruebas de que los carros no representaban ningún foco de infección para la comunidad y los carros tienen placas y están en buen estado, el delito, ser viejitos, de esas ahí están, mi petición es, no solamente que se les anulen las multas, sino también que no se les cobre la grúa, si no tienen para reparar los vehículos o para tener modelos más recientes, pues entonces mucho menos para andar pagando grúa. Y el último, todos estos expedientes son quejas de mercados, el Director de Mercados no está trabajando, por el contrario, todo su equipo ha sido problema, tras problema, tras problema, agreden y agreden y agreden a las personas y la Constitución Política también marca que toda persona tiene derecho a trabajar honradamente, si no hay una regularización es porque el Director de Mercados no ha trabajado o no ha querido trabajar, él está ocupado en su campaña porque quiere ser Diputado y también tengo las pruebas para eso y eso no es ningún delito, está en todo su derecho, pero yo creo que debería avocarse más a hacer su trabajo. La petición entonces, es que reconsidere señor Presidente y la gente que no quiera trabajar o no tenga el perfil, pues definitivamente usted sabrá si la quiere acomodar en otro lugar, Norberto hacía muy buen trabajo en Delegaciones y Agencias, pero en Participación Ciudadana se han dedicado a otro tipo de cosas. Nos marcan que si tu eres priísta y que si tu eres panista y que tenemos un listado de quien eres panista y otro listado de quien eres priísta y atiende a los priístas y a los panistas no los atiende, quisiera yo saber de qué se trata porque a la hora de repartir los recursos, finalmente es de todo y vivimos en un País libre que nos permite las creencias no solamente de políticas, de religión y de todo lo demás, usted decida. Tenemos batallando con el Director de Mercados 11 once meses ya, tal vez usted no pueda destituirlo, no sé, pero curiosamente tengo aquí un expediente y hasta de la C.R.O.C. y lo firma la señora Edith Venegas Montiel, ni siquiera ellos, hay conflictos aún entre los mismos del Partido y las soluciones no se dan. Señor Presidente, ahí le dejo de





tarea, a ver si usted si tiene la capacidad para ayudarnos porque ya dos veces le pedí que nos ayudara con Norberto y ni así contesta las llamadas; muchas gracias».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidora».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JERÓNIMO DÍAZ OROZCO** comentó: «Gracias Presidente, para seguir en el mismo tenor, quiero comentarle que no tengo la oportunidad de conocer a la señora Fabiola Estrada Ruiz, pero sí tengo conocimiento de un Acta Circunstanciada de Hechos que le quiero entregar para que me vaya siguiendo en lo que la voy leyendo, voy para allá».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **JERÓNIMO DÍAZ OROZCO** manifestó: «Si gracias, le reitero, le hago entrega para que me siga en lo que le voy a leer, esta Acta Circunstanciada fue hecha por las irregularidades que se han dado en la Dirección de Patrimonio y dice más o menos así: ...*“Se realizó una revisión o arqueo del fondo revolvente asignado a la Dirección de Patrimonio, en donde resultó un sobrante de \$25,956.00...”* -es decir, había dinero de más en el fondo revolvente, tan malo es que sobre cono falte- *“...al cuestionarle a la Directora que explicara esta situación, dijo que los había tomado de los gastos por comprobar que tiene asignado para gastos por comprobar para el pago de refrendos y tenencias, entre otros gastos, para los vehículos propiedad del Municipio. Ante los hechos, se procedió a realizar una revisión o arqueo de los gastos por comprobar y producto de esta última revisión, los gastos por comprobar tienen un faltante de \$341,100.00, lo cual no pudo explicar la Directora Fabiola Estrada Ruiz...”*. Lo anterior, refleja una completa desorganización administrativa y financiera por parte de la ahora Directora y que así me preocupa y que así como agarró dinero de gastos para comprobar para completar lo que faltaba en el fondo revolvente, vaya a agarrar el día de mañana más dinero de otra parte, como por ejemplo, de la venta de partes de los vehículos que se encuentran en el depósito de Volcán Quinceo y de esa forma completar lo que ahora le falta en los gastos por comprobar. Es por ello Presidente, que le solicito contemple la destitución de esta Directora y ponga en su lugar a alguien que conozca, que esté capacitado y pueda dar buenos resultados y no tenga esos faltantes que ella no puede explicar; es cuanto Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidor».

#### **VIII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

A efecto de desahogar el último de los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente Sesión, siendo las 21:50





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAPAN  
2010-2012

veintiún horas con cincuenta minutos, del día martes 30 treinta de noviembre de 2010 dos mil diez, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

HÉCTOR VIELMA ORDÓÑEZ

**NO FIRMO**

LOURDES ARELLANO AGUILERA

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA

KARINA CORTÉS MORENO

JERÓNIMO DÍAZ OROZCO

CARLOS MANUEL GARCÍA ARELLANO

MARÍA DE LOS MILAGROS LÓPEZ DÍAZ BARRIGA

HÉCTOR MANUEL MORÁN GUTIÉRREZ

GONZALO MORENO ARÉVALO

BERTHA ALICIA PLASCENCIA DÍAZ

JAIME PRIETO PÉREZ

AÍDA ARACELI DEL RAYO RIVERA MIRAMONTES

SALVADOR RIZO CASTELO

LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ

ARNOLDO RUBIO CONTRERAS

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2010-2012

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO  
30 DE NOVIEMBRE DE 2010


83

  
ELKE TEPPER GARCÍA

  
KARLA TORRES CERVANTES

  
MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS

  
GABRIELA VÁZQUEZ FLORES

  
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DOY FE

  
ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN  
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día martes 30 treinta de noviembre de 2010 dos mil diez, correspondiente a la Administración Municipal 2010-2012.